



## Ayuntamiento de Telde

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/8	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	7 de junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 9:00 hasta las 10:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
<b>Presidida por</b>	Carmen Rosa Hernández Jorge
<b>Secretario</b>	ANGEL SUTIL NESTA

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Alvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
42869604L	César José Santana Santana	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ





## Ayuntamiento de Telde

42811748P	Inés Pulido García	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	NO
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
47299941G	Marta Corbella Hernández	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	SÍ
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	NO
52846038L	Rosa María Ortega Peña	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
52846473V	Sergio Manuel Suárez Hernández	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Juan Francisco Artilles Carreño: «MP» 1. Rosa Manuela Vega Muñoz: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### Ratificación del cambio de día de la sesión

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento





## Ayuntamiento de Telde

Se aprueba por unanimidad.

### 1. PARTE RESOLUTIVA

#### A. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 27 de abril de 2023.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por unanimidad.

#### D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

##### 1. Manifiesto institucional por las víctimas de la violencia de género.

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca: en este último Pleno municipal ordinario de este mandato donde volvemos a alzar la voz contra la violencia de género a través de esta Declaración Institucional solo puedo dar gracias como concejal de Políticas de Igualdad a todas las personas que han sido partícipes desde su voluntad y convicción para erradicar esta lacra social, 50 personas de todos los ámbitos de nuestra ciudad los cuales han leído Manifiestos y Declaraciones Institucionales que se suman a muchas otras en anteriores mandatos y que demuestran que Telde es una sociedad que promueve los valores de la igualdad y libertad.

Hoy por desgracia, debemos ser conscientes que han fallecido nuevamente a manos de sus parejas 8 mujeres en todo el territorio español en el último mes. Un dato bastante alarmante que nos obliga a ser realistas y pedir, si me lo permiten desde mi humilde condición, a todas las fuerzas políticas y personas elegidas por la ciudadanía el pasado 28 de mayo para dirigir los destinos de esta ciudad, que no abandonen nunca la lucha conjunta que se ha demostrado en este mandato, a seguir dando voz a la ciudadanía, a comprender que la violencia de género tiene rostro y predominantemente es rostro de mujer y que, ante mensajes extremistas y posibilidades de que esos mensajes calen y erosionen este plenario, exista un frente común claro y defensor hacia muchas mujeres que siguen sufriendo esta lacra social en nuestra sociedad.

Gracias de verdad a todas las personas que se sientan y se han sentado en este plenario durante este mandato. Han sido una mano amiga en la lucha de todos los derechos igualitarios, de libertad y diversidad de nuestra sociedad teldense. Ustedes son parte de esta Declaración Institucional y también un grito por la erradicación contra la violencia de género en nuestra ciudad junto a las muchas personas que han tenido voz en el mismo.

En esta ocasión, como última voz de la lucha contra la violencia de género de este mandato, la tendrá el movimiento asociativo de esta ciudad en la persona de Dña. Luz Marina Medina López.





## Ayuntamiento de Telde

Luz Marina es miembro de la Asociación de Vecinos de El Pilar de Valle de Los Nueve, ejemplo de muchas otras mujeres directivas de asociaciones vecinales de nuestra ciudad que crean el estímulo participativo y ese hombro de personas que promueven la comunidad en los barrios y pueblos de Telde. Desde muy joven siempre estuvo ligada junto a su madre a diferentes movimientos de su barrio y en la actualidad, junto a la directiva de dicha asociación, conforman un referente ciudadano en el municipio a través de las acciones que realizan en las fiestas, actividades sociales, conexión con otras entidades del sector cumbre de la ciudad y un proyecto que vio la luz en 2022 y hoy es un referente de igualdad y empoderamiento de mujeres en su barrio como son las jornadas del "Mayo Cultural". Iniciativa que promueve la cultura y la igualdad poniendo rostro a muchas mujeres que han sido destacadas en el día a día de Valle de Los Nueve.

Luz Marina, gracias a ti y toda la directiva de la Asociación Vecinal de El Pilar de Valle de Los Nueve por promover espacios de empoderamiento femenino donde otros barrios puedan mirarse en el espejo de la igualdad, creando la senda de una sociedad teldense participativa, igualitaria, libre y diversa.

Tiene la palabra **Dña. Luz Marina Medina:**

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de mayo a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

Mujer, de 45 años, asesinada por su pareja, el pasado 11 de abril de 2023, en Fuerteventura. (Cuyo caso estaba en investigación.)

Mujer, de 39 años, asesinada por su pareja, el pasado 27 de abril de 2023, en Cádiz.





## Ayuntamiento de Telde

Mujer, de 31 años, asesinada por su pareja, el pasado 6 de mayo de 2023, en Barcelona.

Mujer, de 40 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 11 de mayo de 2023, en Madrid.

Mujer, de 50 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 16 de mayo de 2023, en Guipúzcoa.

Mujer, de 28 años, asesinada por su pareja, el pasado 17 de mayo de 2023, en Málaga.

Mujer, de 32 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 27 de mayo de 2023, en Alava.

Mujer, de 44 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 3 de junio de 2023, en Pontevedra.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

### 2. Manifiesto sobre el Día Mundial del Síndrome de Ehlers Danlos.

Dña. Gladys, delegada en Canarias de Ansedh, Asociación Nacional del Síndrome de Ehlers da lectura al siguiente Manifiesto:

Hoy 15 de mayo, es el Día Mundial del Síndrome de Ehlers Danlos (SED), desde la ANSEDH (ASOCIACIÓN NACIONAL DEL SÍNDROME DE EHLERS

DANLOS, HIPERLAXITUD Y COLAGENOPATÍAS), queremos destacar las necesidades de las personas que padecen esta enfermedad y hacerles conscientes de las dificultades que enfrentamos en nuestra vida diaria.

El Síndrome de Ehlers Danlos es una enfermedad genética rara que afecta el tejido conectivo del cuerpo. Esto puede provocar una amplia gama de síntomas, incluyendo dolor crónico, fatiga, problemas de movilidad, fragilidad en la piel, discapacidad física grave y complicaciones vasculares potencialmente mortales. Como resultado, muchas personas con SED luchan para llevar una vida normal y enfrentan barreras diarias en su trabajo, educación y vida personal.

En vista de esto, es necesario abordar las siguientes necesidades para mejorar la calidad de vida de las personas con SED:

**Diagnóstico temprano:** Muchas personas con SED pasan años sin un diagnóstico adecuado debido a la falta de conciencia médica y a la complejidad del síndrome. Es importante que los profesionales médicos estén informados sobre el SED y se les capacite para diagnosticarlo correctamente.





## Ayuntamiento de Telde

**Acceso a la atención médica:** Las personas con SED a menudo necesitan una atención médica compleja y multidisciplinar para manejar sus síntomas. Esto incluye acceso a especialistas, tratamientos, terapias adecuadas, y medicamentos que no estén limitados por la cobertura del seguro.

**Adaptaciones en el lugar de trabajo y en el ámbito educativo:** Las personas con SED pueden necesitar adaptaciones en su lugar de trabajo y en su educación, como permisos de descanso, horarios flexibles y adaptaciones en la tarea o entorno de trabajo. Es importante que las empresas y las instituciones educativas sean conscientes de estas necesidades y se adapten para ayudar a las personas con SED a tener éxito.

**Concienciación pública:** Es importante aumentar la conciencia pública sobre el SED para reducir el estigma y la discriminación que enfrentan las personas con esta enfermedad. Además, se necesita más investigación para comprender mejor el SED y desarrollar tratamientos más efectivos.

En conclusión, en este Día Mundial del Síndrome de Ehlers Danlos, instamos a las autoridades a tomar en cuenta estas necesidades y trabajar en conjunto con las asociaciones de pacientes con SED para mejorar su calidad de vida y reducir la discriminación que enfrentan. Juntos, podemos hacer una diferencia en las vidas de las personas con SED y sus familias.

### B. PROPUESTAS DE ACUERDO.

#### 1. Exp. 52704/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2022 y de enero a marzo del año 2023.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Protección Civil, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe de Servicio de Parque Móvil, de fecha 08/05/2023 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del suministro de alimentos al voluntariado de Protección Civil, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2022 y de enero a marzo del año 2023, la cual se transcribe literalmente:





## Ayuntamiento de Telde

### ...” PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 4299, de fecha 05/07/2022, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que el servicio de Protección Civil no cuenta actualmente con contrato administrativo.

Con fecha 28 de abril de 2020 esta Concejalía y mediante expediente administrativo número 9213/2020, inicia las Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - Mantenimiento durante los servicios prestados por los Voluntarios de Protección Civil, estando actualmente en tramitación.

**SEGUNDO.-** El gasto generado por el suministro de alimentos al voluntariado de Protección Civil, es un gasto continuado y con diferentes proveedores, teniendo esta Concejalía que regularizar la situación a la adaptación a la nueva Ley de Contratos Administrativos.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y





## Ayuntamiento de Telde

concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondientes al ejercicio octubre a diciembre del año 2022 y de enero a marzo del 2023, por un importe total de **6.102,84€**, con el siguiente detalle:

<b>1.)APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105</b>
<b>RC:</b> 12023000008023
<b>ACREEDOR / NIF / CIF:</b> MORODRI, SL. <b>CIF:</b> B35323526
<b>CONCEPTO:</b> Avituallamiento Voluntariado Protección Civil
<b>FACTURA:</b> V-00012 <b>FECHA:</b> 31/10/2022
<b>IMPORTE:</b> 48,00€

<b>2.)APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105</b>
<b>RC:</b> 12023000008023
<b>ACREEDOR / NIF / CIF:</b> MORODRI, SL. <b>CIF:</b> B35323526
<b>CONCEPTO:</b> Avituallamiento Voluntariado Protección Civil
<b>FACTURA:</b> V-00013 <b>FECHA:</b> 31/11/2022
<b>IMPORTE:</b> 156,00€

<b>3.)APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105</b>
<b>RC:</b> 12023000008023
<b>ACREEDOR / NIF / CIF:</b> MORODRI, SL. <b>CIF:</b> B35323526
<b>CONCEPTO:</b> Avituallamiento Voluntariado Protección Civil
<b>FACTURA:</b> V-00014 <b>FECHA:</b> 31/12/2022
<b>IMPORTE:</b> 216,00€

<b>4.)APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105</b>
--





## Ayuntamiento de Telde

<b>RC:</b> 12023000008023
<b>ACREEDOR / NIF / CIF:</b> MORODRI, SL. <b>CIF:</b> B35323526
<b>CONCEPTO:</b> Avituallamiento Voluntariado Protección Civil
<b>FACTURA:</b> F-00001 <b>FECHA:</b> 31/01/2023
<b>IMPORTE:</b> 48,00€

<b>5.) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105</b>
<b>RC:</b> 12023000008023
<b>ACREEDOR / NIF / CIF:</b> BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA <b>CIF:</b> Y2421848P
<b>CONCEPTO:</b> Avituallamiento Voluntariado Protección Civil
<b>FACTURA:</b> RECT18 <b>FECHA:</b> 30/12/2022
<b>IMPORTE:</b> 1.111,41€

<b>6.) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105</b>
<b>RC:</b> 12023000008023
<b>ACREEDOR / NIF / CIF:</b> BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA <b>CIF:</b> Y2421848P
<b>CONCEPTO:</b> Avituallamiento Voluntariado Protección Civil
<b>FACTURA:</b> 19 <b>FECHA:</b> 30/12/2022
<b>IMPORTE:</b> 1.106,38€

<b>7.) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105</b>
<b>RC:</b> 12023000008023
<b>ACREEDOR / NIF / CIF:</b> BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA <b>CIF:</b> Y2421848P
<b>CONCEPTO:</b> Avituallamiento Voluntariado Protección Civil
<b>FACTURA:</b> 20 <b>FECHA:</b> 30/12/2022
<b>IMPORTE:</b> 1.106,38€

<b>8.) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105</b>
<b>RC:</b> 12023000008023
<b>ACREEDOR / NIF / CIF:</b> BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA <b>CIF:</b> Y2421848P
<b>CONCEPTO:</b> Avituallamiento Voluntariado Protección Civil
<b>FACTURA:</b> 21 <b>FECHA:</b> 13/01/2023





## Ayuntamiento de Telde

**IMPORTE:** 1.106,38€

**9.) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105**

**RC:** 12023000008023

**ACREEDOR / NIF / CIF:** BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA  
**CIF:** Y2421848P

**CONCEPTO:** Avituallamiento Voluntariado Protección Civil

**FACTURA:** RECT22

**FECHA:** 28/02/2023

**IMPORTE:** 186,72€

**10.) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105**

**RC:** 12023000008023

**ACREEDOR / NIF / CIF:** BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA  
**CIF:** Y2421848P

**CONCEPTO:** Avituallamiento Voluntariado Protección Civil

**FACTURA:** 23

**FECHA:** 28/02/2023

**IMPORTE:** 80,25€

**11.) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 310/1350/22105**

**RC:** 12023000008023

**ACREEDOR / NIF / CIF:** BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA  
**CIF:** Y2421848P

**CONCEPTO:** Avituallamiento Voluntariado Protección Civil

**FACTURA:** 24

**FECHA:** 11/03/2023

**IMPORTE:** 937,32€

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.  
...”

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 09/05/2023.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2022 y de enero a marzo del año 2023, por un importe total de **6.102,84€**.





## Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

**Sra. Alcaldesa:** hay que destacar que hay dos ausencias, el Sr. Artilles que no sabemos la razón y la Sra. Vega que ha dicho que se incorporaba más adelante.

### 2.- Exp.15977/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios en los cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo de marzo de 2023.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0





## Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Cementerios, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 11/04/2023 relativa al Expediente 15977/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de marzo del 2023, la cual se transcribe literalmente:

### **PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 15977/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE MARZO DEL 2023.**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

**Segundo.-** Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

**Tercero.-** La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, añadiéndose que en la actualidad este Ayuntamiento carece de oficial sepulturero, al encontrarse vacantes las tres plazas existentes en la plantilla municipal, para la realización de los servicios Funerarios, mantenimiento y conservación de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, resulta necesario personal externo que realice dichas funciones.

**Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.**

**Cuarto.-** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por





## Ayuntamiento de Telde

unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado nuevamente por actualización al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 16 de julio del 2021.

**Sexto.-** Desde el negociado de contratación se abrió el 28/10/2021 expediente Gestiona n.º 39459/2021 de Procedimiento Abierto ordinario - LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO, estando este en fase de valoración de las ofertas presentadas.

**Séptimo.-**Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12023000008354	5.990,01





## Ayuntamiento de Telde

**Octavo.-** El servicio prestado (Servicios Funerarios) en el mes de marzo del 2023, correspondiente a la factura emitida por MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L., que se detalla en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fue recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objeto de la factura detallada en el referido cuadro y al mercado.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de marzo del 2023, por un importe total de **5.990,01 €**, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe e €
703/1640/22799	EMIT-93	03/04/2023	MEGATISM WORLD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones,	5.990,01





## Ayuntamiento de Telde

1202300008354			INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) MARZO 2023	
---------------	--	--	------------------------------------	--	--

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 04 de mayo del 2023.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de marzo del 2023 por un importe total de **5.990,01 €**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 3.- Exp. 14773/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Recogida de Escombros mes de febrero del 2023- GRAVAL

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno del Área de Cementerios, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

**Vista** Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha de 30 marzo 2023, relativa al Expediente de





## Ayuntamiento de Telde

Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-14773/2023 del Servicio de Recogida de Escombros, me de febrero del periodo 2023, la cual se transcribe literalmente:

**“ PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 14773/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES FEBRERO 2023.**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a la mensualidad de febrero 2023; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 21/07/2022 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público. ,

**Segundo:** Las facturas a tramitar corresponden al mes de febrero de 2023, (sin contrato en vigor)

**Tercero:** Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente 14773/2023, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.- nº de **RC 1202300008025 de 37.175,76 €** en la aplicación presupuestaria **710/1623/22799**. Descripción: Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje

**Cuarto:** Expediente **17605/2022** – se encuentra la documentación del inicio a un nuevo contrato menor “Recepción en planta, de los escombros ,valorización, separación, pesado, tratamiento, deposito y reciclaje de residuos que se generan en el Municipio y que recoge el Ayuntamiento relacionado con los códigos LER descritos (Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, escombros limpios, tierras, piedras, residuos mezclados de construcción a granel o ensacados )”

En el Expediente **7592/2023** Procedimiento abierto **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO, DEPÓSITO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES 23.**





## Ayuntamiento de Telde

La factura han sido presentada mediante el FACE por la Empresa **EXCAVACIONES GRAVAL S.L.** con **CIF B76124619** cuyos datos identificativos son los siguientes:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT23-513	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	28/02/2023	LIMPIEZA V. Y RSU	34.743,70	2.432,06	37.175,76

**Quinto:** La prestación contratada ha sido recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables política y técnica de la oficina gestora.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**I.-** Decreto de la Alcaldía Nº 5030 de 17 de junio de 2021 por el que se nombran los concejales de gobierno y concejales delegados.

**II.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de delegación de competencias en los Concejales de fecha 18 de junio de 2021 en el que se delega la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia.

**III.-** Decreto número 5031 de 18 de junio de 2021 donde se atribuye competencias para el reconocimiento de obligaciones.

**IV.-** Art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 02 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

**V.-** Resolución 4865 de 29 de noviembre de 2011 por la que se designa la Jefatura de Servicio de la Concejalía de Alumbrado, cementerios y Limpieza Viaria.

**VI.-** Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde, y en concreto la Base 6ª punto 2 en cuanto a la fiscalización interna.

**En su virtud, esta Jefatura de Servicio del Área Limpieza Viaria y RSU, en ejercicio de las funciones que me han sido conferidas en virtud de las resoluciones habilitantes y disposiciones legales y reglamentarias,**

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito corresponde al Pleno.

**Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos. (Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje), correspondiente al mes de febrero del 2023 por un





## Ayuntamiento de Telde

importe total de **37.175,76 €**, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT23-513	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	28/02/2023	LIMPIEZA V. Y RSU	34.743,70	2.432,06	37.175,76

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. ”

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de febrero del 2023, por un importe total de **37.175,76€**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D<sup>a</sup>. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D<sup>a</sup>. María Soledad Hernández Santana y D<sup>a</sup>. Rosa María Ortega Peña, y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

#### 4.- Exp. 5760/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de limpieza de Dependencias Municipales de enero de 2023.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0





## Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 11/04/2023 relativa al Expediente 5760/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales" (Servicios Municipales) mes de enero del 2023, la cual se transcribe literalmente:

### **PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 5760/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE ENERO 2023.**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos número 2022-5420 de fecha 17/08/2022, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de la competencia que previamente se ha señalado y que tiene asignada esta Concejalía de Servicios Municipales, así los gastos derivados de la misma son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando un servicio para el buen funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde, **por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.**

**SEGUNDO.-** Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2023; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 20/03/2018 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Siguiendo a trámites anteriores realizados, el 17/01/2019 se abre expediente de





## Ayuntamiento de Telde

Gestiona (1099/2019) de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación para el "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", en el cual se tramita la documentación necesaria y recaba datos, para proceder a la contratación del Servicio.

**TERCERO.-** Se informa que al expediente abierto por la Concejalía de Servicios Municipales en Gestiona con número (1099/2019), de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación, se le añadió el pliego de prescripciones técnicas particulares y la memoria económica con los criterios que rijan la adjudicación del "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", siendo posteriormente dicho expediente asignado al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, de fecha del 09 de diciembre del 2020, para que desde dicho negociado se inicien los trámites de licitación del servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales".

**CUARTO.-** Con fecha del 06/04/2021 se abrió expediente nº 12276/2021 por la Concejalía de Contratación de procedimiento abierto ordinario para contrato administrativo del servicio de limpieza de dependencias municipales, realizándose Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19/05/2021 donde se aprobó el mismo, siendo su anuncio de licitación con fecha del 26/05/2021.

**QUINTO.-** Con fecha del 07/06/2021 se recibe por registro de entrada, informe del abogado redactor del Pliego de prescripciones técnicas y memoria justificativa, para la contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales, en el que propone acordar el desistimiento del expediente 12276/2021 de contrato de servicios de "Limpieza de las dependencias municipales", resultando que en la fase tramitación inicial de licitación y encontrándose ésta en periodo de presentación de ofertas, se advierten diversos errores en la memoria redactada.

**SEXTO.-** Con posterioridad y fecha del 11/06/2021 se emite informe propuesta por la jefatura de servicio, donde otros puntos se proponen acordar el desistimiento propuesto y acordar que se inicie un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto.

**SÉPTIMO.-** En sesión celebrada con fecha del 29/07/2021 se acordó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, los siguientes puntos:

*PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado en el expediente 12276 /2021 relativo al contrato de servicios de "limpieza de las dependencias municipales" por las razones de interés público expuestas en las consideraciones jurídicas de esta resolución.*

*SEGUNDO.- Publicar la resolución anterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.*

*TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos. La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.*

**OCTAVO.-** Con fecha del 23/06/2021 se abrió nuevo expediente por la concejalía de Servicios Municipales, con nº 22818/2021 de "Actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales".

**NOVENO.-** Con fecha del 01/12/2021, mediante Providencia del Concejal de Gobierno





## Ayuntamiento de Telde

de la Concejalía de Servicios Municipales, se asignó expediente de gestiona n.º 22818/2021 al negociado de Contratación para que se realicen los trámites oportunos para la Contratación del servicio denominado "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

**DÉCIMO.-** Consta que con fecha del 07/03/2022, se realizó por la Concejalía de Contratación, la apertura del expediente de Gestiona n.º 9094/2022, de Procedimiento Abierto ordinario, para la realización del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, estando este en fase de adjudicación.

**UNDÉCIMO.-** Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE €
700/9200/22700	12023000001888	39.877,92 €

**DUODÉCIMO.-** El servicio prestado de Limpieza de Dependencias Municipales en el mes de enero del 2023, correspondiente a la factura emitida por **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.** que se detalla en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fue recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objetos de la factura detallada en el referido cuadro y al mercado.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





## Ayuntamiento de Telde

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizado en el mes de enero del 2023, por un importe total de **39.877,92 €** con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria/RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
RC					
700/9200/22700 12023000001888	23SM1199/1000140	31/01/2023	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF: A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2023	39.877,92

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de mayo del 2023.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de “limpieza de Dependencias Municipales” realizado en el mes de enero del 2023, por un importe total de **39.877,92 €**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.





## Ayuntamiento de Telde

---

**5.- Exp. 10030/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de limpieza de Instalaciones Deportivas de noviembre de 2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0





## Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Deportes, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

**Vista** propuesta de fecha 06/02/2023 emitida por la Jefa de Servicio de Deportes Ana María Trujillo Padrón.

**Visto** informe emitido de fecha 25/05/2023 por la Interventora General de fecha en referencia al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 10030/2022 relativo a los “**FACTURAS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2021**”,\*\* que cumple los requisitos establecidos en la Base 36”.

**Visto** lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

**Visto** el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2839 de 23 de mayo de 2023.

**PRIMERO.- Abonar las “ FACTURAS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2021**, por parte de la empresa SAMYL FACILITY SERVICES SL (B47037577) , con **RC nº 12023000001832** por un importe de **21.827,98 €** , con el siguiente detalle de factura:

Facturación:

**Aplicación presupuestaria:** 450/3420/22700

**Factura n.º:** C2021D-21111664

**Fecha factura:** 16/12/2021

**Importe:** 3.646,91€

**Aplicación presupuestaria:** 450/3420/22700

**Factura n.º:** C2021D-21111666

**Fecha factura:** 16/12/2021

**Importe:** 8.461,91€

**Aplicación presupuestaria:** 450/3420/22700





## Ayuntamiento de Telde

**Factura n.º:** C2021D-21111665

**Fecha factura:** 16/12/2021

**Importe:** 9.719,16€

**Proveedor:** SAMYL FACILITY SERVICES SL B-47037577

**Concepto:** FACTURAS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2021, POR PARTE DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES, SL.

**Importe:** 21.827,98€

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

**6.- Exp. 18204/2018. Ratificación de la Adenda y prórroga del Convenio entre el Instituto de atención Social y Sociosanitaria (IAS), Organismo autónomo local dependiente del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencias 2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento





## Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

**PRIMERO:** Ratificar la Adenda de Modificación y prórroga del convenio entre el IAS y el Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia 2023, suscrito por la Alcaldesa Presidenta, con efectos retroactivo a la fecha de la firma, cuyo texto es el siguiente:

### **ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

*En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha que consta incorporada mediante firma digital.*

#### **COMPARECEN**

*De una parte, D.ª Isabel Mena Alonso, con NIF 78497552R, en calidad de Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (en adelante IAS), con NIF P8500012C, por Decreto nº 43/2019 de 26 de julio de 2019, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del citado IAS, según el artículo 13.a de los Estatutos, con domicilio en la calle Tomás Morales 2, 35003, de esta ciudad, asistido por el Secretaria del IAS, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.*

*Y, de otra parte, D./D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge, con NIF 5285936W, en calidad de Alcaldesa de Ayuntamiento de Telde, con NIF P3502600D, según consta en la certificación expedida con fecha 15/06/2021, con domicilio profesional en la calle Plaza de San Juan, 11, Telde, C.P. 35218, municipio de Telde, y facultado tras el acuerdo que consta incorporado al expediente.*

*Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento de la adenda de modificación y prórroga del presente Convenio, y*

#### **EXPONEN**

**- I -**

*Que el 30 de diciembre de 2021 se firmó la Adenda tercera de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones (en adelante Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia 2018-2023).*

**- II -**

*El Cabildo de Gran Canaria, a través del IAS, ha consignado en el Presupuesto General de 2023 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia 2018-2023. Todo ello, con el objeto de actualizar los recursos sociosanitarios de ámbito insular y su financiación.*

**- III -**





## Ayuntamiento de Telde

*Que las partes intervinientes suscribieron un Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con un periodo de vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, cuya cláusula séptima (Modificación), dispone que 'en el supuesto de cambios normativos o bien de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el IAS acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio y se tramitará mediante la aprobación y formalización de la correspondiente Adenda (...). Corresponden a la Presidencia del IAS las actuaciones relativas a la formalización de las modificaciones del presente Convenio que supongan la transformación de servicios y plazas'.*

**- IV -**

*Que por Decreto nº 2021-1219 de fecha 17 de diciembre de 2021, se ha aprobado la Adenda de modificación y prórroga de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el correspondiente Modelo de formalización.*

**- V -**

*Que por Decreto nº 2022-1135 de fecha 27 de diciembre de 2022, se ha aprobado la Adenda de modificación y prórroga de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el presente Modelo de formalización.*

*Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el IAS y Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con inclusión de las siguientes,*

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera.-**

*La presente Adenda de modificación y prórroga tiene por objeto actualizar los recursos sociosanitarios de ámbito insular y su financiación.*

#### **Segunda.- Plazas vacantes.**

*Se modifica, por ampliación, la redacción de la Cláusula Tercera a), en la forma:*

*Tercera.- Obligaciones y Derechos.*

*a) Por el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.*

*\* Se compromete a aportar los recursos económicos consignados en este Convenio destinados a la financiación de las plazas/servicios puestas a disposición y recogidas en el Anexo I.*

*\* Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de las actuaciones objeto de este Convenio.*

*\* Velar para que todas aquellas personas adscritas en las plazas/servicios detallados en el Anexo I sean valoradas a los efectos de determinar el grado de dependencia.*

**\*Determinar el destino de las plazas vacantes que no sean ocupadas por un periodo de seis meses, una vez finalizado el plazo de vigencia del presente Convenio.**

#### **Tercera.- Responsable del Convenio por la entidad.**

*Se modifica, por ampliación, la redacción de la Cláusula Tercera b), en la forma:*

*b) Por la entidad:*

*(...)*

*Mantener puntualmente actualizada la aplicación informática GUIAS, de Gestión de Estancias proporcionada por el IAS, con el objetivo de conocer la situación y*





## Ayuntamiento de Telde

permanencia de los usuarios y el estado de ocupación de las plazas/servicios de cada recurso sociosanitario, e igualmente, facilitará aquellos informes que se requieran en cualquier momento por el IAS sobre la ejecución del convenio.

A tales efectos, se designa como Responsable del Convenio por la Entidad a D./D.<sup>a</sup> Sandra Esther Ramos Padrón, con NIF 42837280X, cargo Trabajador social y correo electrónico [sandraramos@telde.es](mailto:sandraramos@telde.es).

### **Cuarta.- Financiación del transporte de los servicios diurnos / SPAP.**

Con efecto del mes de enero de 2022, queda sin efecto lo expuesto en la cláusula tercera de la

Adenda 1ª al Convenio vigente, que establecía:

Tercera.- Ayuntamiento de Telde cumplimentará, en el caso de llevar a cabo la prestación del Servicio de Transporte para los centros de actividad diurna, los datos solicitados a través del Anexo II - Servicio de Transporte.

Por tanto, las entidades no deben presentar cumplimentado el Anexo II - Servicio de Transporte.

En su lugar, se modifica, por ampliación, la redacción de las siguientes cláusulas:

Cláusula Cuarta I.- Tipología de recursos.

Conforme a la prestación de servicios

a) Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (SPAP).

Prestación de servicios por hora de atención al usuario, financiándose un máximo de 20 horas al

mes, a través del módulo social, así como el módulo del transporte.

Cláusula Cuarta II.- Condiciones de financiación.

4.2 a).- Plaza ocupada: la financiación de la plaza ocupada será el 100% del precio/día del módulo social, del módulo sanitario y del módulo del transporte.

4.2 b).- Plaza reservada: la financiación de la plaza reservada será el 100% del precio/día del módulo social, del módulo sanitario y del módulo del transporte.

Conforme a lo expuesto, la financiación del transporte de los servicios diurnos se realizará, en los ejercicios 2022 y 2023, de la forma siguiente:

Ejercicio 2022: se procederá a la regularización del abono del transporte de los servicios de centro de día, del ejercicio 2022, en los términos expuestos y en certificación complementaria emitida al efecto.

Ejercicio 2023: quedará incluido como concepto de abono mensual y en las condiciones de financiación, tanto para los recursos de centro de día como para el SPAP, según se establece en la modificación de la cláusula cuarta II, a partir de la certificación del mes de enero de 2023.

### **Quinta.- Protección de datos de carácter personal.**

Se modifica lo expuesto en la cláusula décima, donde dice:

Las administraciones firmantes deberán respetar, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio, lo establecido en:

\* La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

\* El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

\* El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Debe decir:





## Ayuntamiento de Telde

### **Décima.- Protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales.**

#### **A. Compromiso de cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.**

*Las administraciones y entidades firmantes deberán respetar, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio, lo establecido en:*

*\* La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*\* El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de*

*las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).*

*\* El Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, con NIF P8500012C ostenta la condición jurídica de responsable del tratamiento de información de carácter personal objeto de la prestación de atención a la dependencia del presente Convenio/Adenda.*

*\* Ayuntamiento de Telde, con NIF P3502600D ostenta la condición jurídica de encargado del tratamiento de la información de carácter personal objeto de la prestación de los servicios de atención a la dependencia recogidos en el presente Convenio/Adenda.*

*A este respecto, el tratamiento de datos efectuado por cuenta de terceros será regulado en los TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE TERCEROS.*

#### **B. Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE)**

##### **2016/679.**

*Los datos de las personas firmantes del presente Convenio/Adenda serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservador durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente Convenio/Adenda. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.*

*A los efectos de cumplir lo expuesto en la cláusula décima, Ayuntamiento de Telde cumplimentará el Anexo II - Formalización del encargo de tratamiento de datos personales cuenta de terceros.*

#### **Sexta.-**

*El IAS abonará a Ayuntamiento de Telde los importes establecidos en el Anexo I – FICHA FINANCIERA, los cuales consolidan la distribución de plazas e importes, así como las variaciones que se hayan reconocido en la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria, para el período 2018-2023.*

*Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.*

*Presidenta del IAS Alcaldesa de Ayuntamiento de Telde*

*Isabel Mena Alonso Carmen Rosa Hernández Jorge*

*Secretario del IAS*





## Ayuntamiento de Telde

**Luis Alfonso Manero Torres**  
**Adenda 2023 al Convenio**  
**ANEXO I- Financiación del Convenio**  
**Año 2023**

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Transporte		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	8	49,58 €	99.160,00 €	0,00 €	0,00 €	7,00 €	14.000,00 €	0,00 €	0,00 €	56,58 €	113.160,00 €
CDRPS	27	250	30	20,23 €	151.725,00 €	0,00 €	0,00 €	7,00 €	52.500,00 €	7,00 €	52.500,00 €	34,23 €	256.725,00 €
CO	23	250	56	24,68 €	345.520,00 €	0,00 €	0,00 €	7,00 €	98.000,00 €	7,00 €	98.000,00 €	38,68 €	541.520,00 €
3 servicios	94 plazas			596.405,00 €		0,00 €		164.500,00 €		150.500,00 €		911.405,00 €	

### ANEXO II

#### Formalización del encargo de tratamiento de datos personales por cuenta de terceros

De conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), Ayuntamiento de Telde asume las siguientes obligaciones y responsabilidades, en calidad de Encargado de Tratamiento:

- **Confidencialidad y deber de secreto profesional.-** El personal de la Administración o entidad firmante deberá guardar la debida confidencialidad - y, en su caso, secreto profesional que rija su actividad profesional - sobre los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del/los servicios recogidos en el presente Convenio/Adenda. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabido de Gran Canaria (en adelante IAS). Es obligación de la entidad comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.
- **Finalidad del tratamiento de los datos personales.-** Los datos personales serán tratados, única y exclusivamente, para la ejecución y control del objeto del Convenio/Adenda.
- **Limitación en el uso y cesión de los datos.-** Ayuntamiento de Telde no aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al objeto del Convenio, así como no los cederá o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.
- **Registro de actividades de tratamiento.-** Ayuntamiento de Telde deberá llevar por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del IAS que contenga, al menos, la información relativa a finalidad o usos del tratamiento, tipología de datos objeto de tratamiento y una descripción general de las medidas, técnicas y organizativas, de seguridad adoptadas sobre éstos.
- **Seguridad de los datos.-** La entidad encargada del tratamiento atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir el IAS, en calidad de Responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del





## Ayuntamiento de Telde

*tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.*

*Ayuntamiento de Telde establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:*

- a) La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales;*
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;*
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;*
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.*

*En todo caso, las medidas de seguridad que deberá adoptar el Encargado de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 2700; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del Information Security Forum (ISF)].*

- Colaboración. - Ayuntamiento de Telde pondrá a disposición del IAS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento. En su caso, la entidad encargada del tratamiento colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados. La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. La entidad encargada del tratamiento también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas. En todo caso, Ayuntamiento de Telde colaborará con el IAS ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad*





## Ayuntamiento de Telde

competente en relación con el tratamiento de datos personales encomendado. Si la administración o entidad firmante considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la Administración o entidad informará inmediatamente al IAS.

- *Ejercicio de derechos por los interesados.* - Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante el IAS. Si la Administración o entidad recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. \* Asistirá al Responsable de Tratamiento, cuando así se precisase, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- *Deber de devolución y no conservación.* - A elección del IAS, Ayuntamiento de Telde suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal. Aquellos soportes o documentos en los que obren los datos personales, que no fueran devueltos, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración de los datos.
- *Subcontratación.*- En caso de tener previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, antes de iniciarse la prestación, Ayuntamiento de Telde deberá formalizar con el subcontratista el contrato de encargo de tratamiento de los datos, debiendo entregar una copia del mismo al IAS. El contrato recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este anexo y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.
- *Ayuntamiento de Telde informará al IAS de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, dando así al IAS la oportunidad de otorgar la autorización de subcontratación. La no respuesta, por escrito, del IAS a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.*
- *En todo caso, el encargado del tratamiento asume la responsabilidad por cualquier incumplimiento del subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, manteniendo indemne al IAS de cualesquiera consecuencias derivadas de las acciones u omisiones del subcontratista.*

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la suscripción y firma del convenio transcrito.

**TERCERO:** Dar traslado de la Certificación Plenaria correspondiente al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria a los efectos oportunos.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.





## Ayuntamiento de Telde

---

**7.- Exp. 22940/2022. Aprobación del convenio de cooperación entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y el Ayuntamiento de Telde, para la gestión del Centro de Día para personas mayores de Telde, anualidades 2023-2026**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**





## Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y el Ayuntamiento de Telde, para la gestión del Centro de Día para Personas Mayores de Telde (2023-2026), cuyo texto es el siguiente:

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE TELDE.**

*En Santa Cruz de Tenerife.*

#### **INTERVIENEN**

*De una parte la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en virtud del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, actuando en nombre y representación de la Administración Pública de Canarias, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como el Decreto 121/2019, de 17 julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias y facultada expresamente para la firma del presente Convenio, por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día...*

*Y de otra parte, el Sr./Sra. D<sup>ña</sup>. Carmen Hernández Jorge, en su calidad de Alcaldesa-Presidente/a del Iltre. Ayuntamiento de Telde, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 124.4, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 31,1, letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y facultado para la firma del presente Convenio mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día .....*

*Las partes, reconociéndose mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio de cooperación,*

#### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** *La intervención pública en el campo de los Servicios Sociales ha de servir al ideal de solidaridad que debe traducirse en la contribución de las diferentes Administraciones Públicas, en el cambio de las estructuras sociales y administrativas, que posibiliten nuevos marcos de actuación conjunta, aunando esfuerzos y medios de todo tipo, bajo el principio de cooperación, eficacia y descentralización administrativa.*





## Ayuntamiento de Telde

**SEGUNDO.-** *La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 30 señala que al objeto de garantizar la unidad funcional del sistema público de servicios sociales, su organización integrada y la eficacia en la acción social, la Administración de la comunidad autónoma y las entidades locales canarias competentes en materia de servicios sociales vendrán obligadas a : (...) c) Prestar la colaboración y el auxilio necesario en el ejercicio de las respectivas competencias y en la ejecución de sus resoluciones.*

**TERCERO.-** *La Ley 3/1996, de 11 de julio, de Participación de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre Generaciones define los centros de día como aquellos establecimientos en los que, con exclusión del hospedaje, se presten a sus usuarios servicios sociales, asistenciales, culturales, recreativos y de promoción de salud, procurando la realización de actividades tendentes al fomento de la participación personal y de grupo y la inserción en el medio social, sin desprenderse de su ambiente familiar.*

**CUARTO.-** *Las acciones desarrolladas en el Centro de Día para Personas Mayores de Telde tienen carácter de servicios sociales del sistema público autonómico, correspondiendo su gestión a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, de conformidad con lo establecido en el artículo 16,A),2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, aprobado por Decreto 43/2020, de 16 de abril.*

**QUINTO.-** *La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud precisa, para la consecución de una determinada parte de los objetivos atribuidos a los Servicios Sociales, acudir a la utilización de la técnica de cooperación, articulada a través de un convenio, para que se lleve a cabo la gestión del Centro de Día para Personas Mayores de Telde, inmueble adscrito patrimonialmente a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, pretendiendo de esta forma mejorar la eficiencia de la gestión pública, y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos.*

**SEXTO.-** *El artículo 10.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, al referirse a las competencias municipales señala que los municipios canarios podrán ejercer otras que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias Administraciones.*

**SÉPTIMO.-** *El Ayuntamiento de Telde, con el espíritu de cooperación que ha de presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, según prevé la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias tiene interés en cooperar con la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de mejorar las políticas sociales a favor del colectivo de personas mayores.*

**OCTAVO.-** *El cumplimiento del presente convenio conlleva tratamiento de datos personales. Los datos personales objeto de tratamiento están registrados por el Responsable del tratamiento mediante Resolución N.º 2032/2020, de fecha 07/05/2020, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración, por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales que gestiona este Centro Directivo.*





## Ayuntamiento de Telde

*Consta en el expediente declaración responsable del Ayuntamiento de Telde en la que indica la ubicación geográfica de los servidores de los que se servirá para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del tratamiento de datos personales correspondientes.*

*Por todo ello, en virtud del marco legal que determina el artículo 142.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, el artículo 30 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias; los artículos 3, 140.1, letra d), 143 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud aprobado por Decreto 43/2020, de 16 de abril (B.O.C. nº 81, de 24.04.2020) , ambas partes,,*

### **ACUERDAN**

*La suscripción del presente Convenio de cooperación, conforme a las siguientes:*

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

*Es objeto del presente Convenio establecer la oportuna cooperación para que por parte del Ayuntamiento de Telde se lleve a cabo la gestión integral del Centro de Día para Personas Mayores de Telde, ubicado en Calle Alonso Quesada, s/n, del citado término municipal.*

*La gestión integral a realizar abarcará todas aquellas actuaciones necesarias para el normal funcionamiento del citado Centro de Día, comprendiendo por ésta el desarrollo de actividades socio-culturales conforme se especifica en la cláusula segunda y la realización de demás acciones como son la tramitación de los gastos corrientes derivados del normal desarrollo de la gestión y funcionamiento del centro incluyendo, entre otros, los gastos de limpieza, gastos operativos de oficina, suministro de energía, agua y telecomunicaciones, mantenimiento de ascensores, en su caso, reparaciones de mera conservación derivadas del normal uso y desgaste ordinario que se haga de las instalaciones del centro, esto último conforme se especifica en la cláusula tercera.*

#### **SEGUNDA: Acciones a desarrollar.**

*La gestión a realizar por el Ayuntamiento de Telde abarcará:*

*- La organización de las actividades que se lleven a cabo por iniciativa de los propios centros, y referidas al fomento de la cultura, desarrollo personal y promoción de la salud de las personas mayores para propiciar unas condiciones de vida saludables que les permita estar activos y saludables física y emocionalmente, previniendo futuras situaciones de dependencia y vulnerabilidad y que faciliten las relaciones intergeneracionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones (BOC nº 87, de 19 de julio).*

*- El servicio de cafetería-comedor, acorde a la normativa higiénico-sanitaria y de seguridad y salud que le fuera de aplicación.*





## Ayuntamiento de Telde

- Asimismo se realizarán aquellas actividades que desde la Consejería competente en materia social, se diseñen para la red de centros de atención social para personas mayores, en prevención de la dependencia y la soledad no deseada y programadas con la finalidad de trabajar en favor de las personas mayores.

Las actividades que comprenden la gestión a realizar deberán realizarse acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de día de atención social de personas mayores cuya titularidad ostenta la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Orden de 3 de junio de 2004 (B.O.C. número 113, de 14 de junio de 2004) y a la reglamentaria que por el Gobierno de Canarias pudiera dictarse.

La gestión del centro, así como sus actividades, favorecerán que las personas usuarias del municipio que asistan al centro, estén integradas en un espacio de participación personal y comunitaria, de ayuda mutua y envejecimiento saludable; y previniendo la soledad, la institucionalización y favoreciendo la autonomía personal.

El centro ha de ofrecer una atención diurna, de carácter integral y personalizado que permiten a la persona mayor seguir residiendo en su domicilio y permanecer en su entorno sin desprenderse de su entorno familiar.

Asimismo se deberá tener especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones, incrementar la participación social y el desarrollo comunitario a través de un conjunto de programas y acciones intergeneracionales dirigidas tanto a los residentes como a familiares y a la comunidad a la que pertenecen, para favorecer su propia promoción y las posibilidades de participar tanto en la movilización de recursos comunitarios como en las estrategias necesarias para estimular su implicación.

La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud conserva la titularidad del Centro.

Asimismo, conservará la titularidad de los medios materiales inventariables, salvo aquellos que hayan sido incorporados a costa de la corporación local, los cuales serán titularidad de la misma

### **TERCERA: Obligaciones de las partes.**

1.- La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se compromete, para la consecución de los fines del presente Convenio, a las siguientes obligaciones:

a) A su financiación de acuerdo con lo establecido en las cláusulas sexta y séptima del mismo.

b) Realizar a su cargo obras mayores de conservación y mejora del Centro, si fuesen necesarias. Referidas a obras que afecten a elementos estructurales y a la configuración arquitectónica del inmueble, previo informe favorable de la oficina técnica.

c) Observar las directrices y criterios que ambas partes acuerden.

2.- Por su parte el Ayuntamiento de Telde se compromete a las siguientes obligaciones:





## Ayuntamiento de Telde

a) *Desarrollar las actividades que comprende la gestión que ahora se acuerda, aplicando el presupuesto asignado por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud al desarrollo de las mismas, con observación de la normativa vigente en esta materia y la que resultare de aplicación, así como de las directrices y criterios que ambas partes acuerden, bajo supervisión de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.*

b) *Reconocer a su cargo los gastos corrientes derivados del normal desarrollo de la gestión y funcionamiento del centro y también de las actividades incluyendo, entre otros, los gastos de limpieza, gastos operativos de oficina, suministro de energía, agua y telecomunicaciones, material fungible para el desarrollo de las actividades, transporte ordinario y extraordinario de las personas mayores usuarias del centro, desratización y desinsectación del centro, así como el mantenimiento periódico de jardines, ascensores, instalaciones de baja tensión, sistemas contraincendios, sistemas de climatización y sistemas fotovoltaicos y/o paneles solares para agua caliente, en su caso, por empresas especializadas y autorizadas por la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias, todo ello con observación de la normativa vigente en esta materia y la que resultare del desarrollo de las actividades en el citado centro.*

*Igualmente deberá realizar a su cargo aquellas reparaciones de mera conservación derivadas del normal uso y desgaste ordinario que se haga de las instalaciones del centro, que no afecten a los elementos estructurales y a la configuración arquitectónica del edificio, y que no supongan un aumento de volumen en la edificación, ni un cambio en sus condiciones de habitabilidad.*

*En definitiva asumir los gastos de mantenimiento ordinarios derivados del normal funcionamiento del centro con cargo a la aportación prevista en la cláusula sexta del presente convenio.*

c) *Justificar ante la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, mediante certificación o documentación acreditativa, expedida por órgano competente para ello, en la que se haga constar que se han destinado los fondos recibidos a la realización del objeto del Convenio, conforme a la periodicidad y forma establecida en la cláusula séptima del presente convenio.*

d) *Remitir a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración una memoria anual durante la vigencia del presente convenio, así como de sus posibles prórrogas, que permita el seguimiento de la gestión realizada, con expresión de los gastos efectuados en actividades y programas desarrollados en el centro, mantenimiento, conservación y mejoras del centro y las posibles incidencias acaecidas.*

### **CUARTA: Personal.**

*El personal que a la entrada en vigor del presente Convenio desempeñe los puestos de trabajo adscritos al Centro de Día para Personas Mayores de Telde, puestos que se relacionan seguidamente, mantendrá su condición de personal adscrito orgánicamente a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, conservando ésta sus competencias en materia de retribuciones, selección de funcionarios y personal laboral fijo, modificación de la relación de puestos de trabajo del Centro y la separación del servicio o*





## Ayuntamiento de Telde

*despido. En lo restante, dicho personal quedará afecto funcionalmente al Ayuntamiento de Telde, asumiendo éste las facultades funcionales de dirección, impulso, control e inspección ordinaria del Centro y del personal adscrito al mismo, que mantendrán todos aquellos derechos laborales consolidados como personal propio de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Relación de puestos de trabajo adscritos orgánicamente a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud:*

<i>Plaza R.P.T.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Vínculo</i>
<i>18541</i>	<i>Ordenanza</i>	<i>Personal Laboral</i>
<i>18542</i>	<i>Ordenanza</i>	<i>Personal Laboral</i>

*Por parte de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento los datos identificativos de las personas que ocupen las plazas de R.P.T. citadas.*

*Si para el mejor funcionamiento del Centro se estimara por el Ayuntamiento de Telde la necesidad de incremento de plantilla de personal, podrá, previa comunicación a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración y conformidad de la misma, proceder a la debida contratación como empresa propia y a su solo cargo en todas las obligaciones laborales.*

*La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud será totalmente ajena y no asumirá ninguna responsabilidad relativa a cualquier relación laboral que con motivo del presente Convenio pudiera generarse o sobrevenir y no se producirá al finalizar la vigencia del Convenio una subrogación empresarial de la Consejería en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y legislación complementaria.*

*En los periodos de corta duración de ausencias, con un máximo de 7 días y no derivadas de incapacidad temporal, del personal adscrito al Gobierno de Canarias, el Ayuntamiento si lo estima necesario podrá disponer de personal propio para tener cubiertas las necesidades del servicio.*

*El Ayuntamiento ejercerá el control de registro diario de horas de entrada y salida del personal y designará a la persona responsable de su control, instalando en el centro de trabajo los equipos y medios técnicos al efecto.*

*Para una mejor interpretación de las condiciones a las que quedan afectos el personal adscrito orgánicamente a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por parte de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento, en su calidad de órgano competente en materia de personal, se aprobarán unas Instrucciones al respecto.*

### **QUINTA: Comisión de seguimiento del Convenio.**

*Al objeto de evaluar los resultados del Convenio y de coordinar la cooperación se creará, dentro de los seis meses siguientes a la formalización del mismo, una Comisión de*





## Ayuntamiento de Telde

*Seguimiento que estará integrada por dos representantes de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, los cuales ejercerán la presidencia y secretaría de la comisión y otros dos del Ayuntamiento de Telde designados al efecto por los respectivos organismos.*

*Asimismo, la Comisión de seguimiento tiene atribuidas las funciones de interpretación y desarrollo del Convenio, velar por el correcto cumplimiento del objeto del mismo, dar respuesta a consultas o dirimir cuantos desacuerdos entre las partes se produzcan en el transcurso de su ejecución, así como de poner en conocimiento de las partes la existencia de alguna causa de resolución del convenio.*

*La Comisión de Seguimiento, una vez constituida, establecerá los protocolos de funcionamiento y fijará la periodicidad de las reuniones a celebrar. En todo caso, las decisiones que se adopten en su seno lo serán mediante consenso.*

*A la Comisión de seguimiento le será de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.*

### **SEXTA: Régimen Económico.**

*Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente Convenio la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias aportará la cantidad de 384.540,00€, con cargo a la partida presupuestaria 23 07 231B 2299900 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la sección correspondiente a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, conforme a la siguiente distribución:*

*Anualidad 2023: 96.135,00 €*

*Anualidad 2024: 96.135,00 €*

*Anualidad 2025: 96.135,00 €*

*Anualidad 2026: 96.135,00 €*

*Haciéndose constar expresamente que el objeto del convenio queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, en la citada aplicación, para financiar las obligaciones derivadas del mismo para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.*

*Este importe irá destinado a sufragar los gastos que origine la gestión ordinaria del Centro de Día para Personas Mayores de Telde, incluyendo en la misma los destinados a gastos mencionados en la cláusula tercera, apartado 2.*

### **SÉPTIMA: Forma de pago.**

*Para hacer efectivo el abono del importe acordado durante el periodo de vigencia del presente Convenio, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de su Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, procederá a realizar el abono conforme a lo siguiente:*

**A) Anualidad 2023:**





## Ayuntamiento de Telde

*Se procederá al abono del importe total consignado para dicha anualidad una vez se disponga contablemente de dicho crédito, que se corresponderá con la gestión que se realice en el ejercicio de 2023, el cual deberá estar ejecutado a la finalización de la anualidad de 2023, es decir a 31 de diciembre de 2023, estableciéndose como fecha límite para presentar justificación el día 28 de febrero de 2024.*

### **B) Anualidad 2024:**

*Una vez justificado por el Ayuntamiento el pago del ejercicio anterior, se procederá al abono del importe total consignado para dicha anualidad, que se corresponderá con la gestión que se realice en el ejercicio de 2024, el cual deberá estar ejecutado a la finalización de la anualidad de 2024, es decir a 31 de diciembre de 2024, estableciéndose como fecha límite para presentar justificación el día 28 de febrero de 2025.*

### **C) Anualidad 2025:**

*Una vez justificado por el Ayuntamiento el pago del ejercicio anterior, se procederá al abono del importe total consignado para dicha anualidad, que se corresponderá con la gestión que se realice en el ejercicio de 2025, el cual deberá estar ejecutado a la finalización de la anualidad de 2025, es decir a 31 de diciembre de 2025, estableciéndose como fecha límite para presentar justificación el día 28 de febrero de 2026.*

### **D) Anualidad 2026:**

*Una vez justificado por el Ayuntamiento el pago del ejercicio anterior, se procederá al abono del importe total consignado para dicha anualidad, que se corresponderá con la gestión que se realice en el ejercicio de 2026, el cual deberá estar ejecutado a la finalización de la anualidad de 2026, es decir a 31 de diciembre de 2026, estableciéndose como fecha límite para presentar justificación el día 28 de febrero de 2027.*

### **OCTAVA: Justificación de los fondos.**

*Con las justificaciones del 100 % de cada anualidad abonado, que el Ayuntamiento de Telde realizará a través de documentación expedida por su órgano competente para ello, y dentro del plazo previsto para ello, se dará por empleado la totalidad de los fondos recibidos para la realización del objeto del Convenio.*

*El Ayuntamiento de Telde se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo previsto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias*

### **NOVENA: Vigencia y extinción del Convenio.**

*La duración del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.*

*No obstante, la vigencia del presente convenio podrá prorrogarse con la conformidad de las partes, de forma expresa por períodos sucesivos, teniendo en cuenta los límites previstos en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector*





## Ayuntamiento de Telde

*Público, previa tramitación del correspondiente procedimiento en el que deberá acreditarse la existencia de crédito suficiente y adecuado. Dicha prórroga deberá plasmarse en la correspondiente adenda.*

*Asimismo, además del vencimiento del plazo de vigencia fijado, se establecen como otras causas de extinción del presente Convenio las siguientes:*

- a) El acuerdo unánime de los firmantes.*
- b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.*
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.*
- d) Por renuncia del Ayuntamiento ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma; la renuncia exigirá la comunicación previa a la misma, con un plazo de antelación mínimo de dos meses, de dicha intención.*
- e) La pérdida del uso o de la titularidad del bien inmueble por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

*A la fecha de extinción del presente Convenio, las actuaciones iniciadas al amparo del mismo serán continuadas por la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.*

### **DÉCIMA: Protección de datos personales y deber de sigilo.**

*1. En la ejecución del Convenio deberá respetarse y aplicarse en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).*

*2. Dado que la ejecución del Convenio implica el tratamiento de datos personales, el Ayuntamiento de Telde tendrá la condición de Encargado del tratamiento de los datos personales que vaya a tratar por cuenta de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, Responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el encargo de tratamiento que figura en el Anexo.*

*El Ayuntamiento de Telde, como Encargado del tratamiento, deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en materia de protección de datos personales, tanto las que deriven de la legislación vigente, como las establecidas en el Anexo al presente convenio, así como lo dispuesto en las resoluciones o instrucciones que, en su caso, dicte por escrito el Responsable del tratamiento.*

*3. El Ayuntamiento de Telde se compromete, entre otros aspectos, a preservar la confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento. Estos datos solo podrán ser utilizados a fin de realizar las actuaciones necesarias señaladas en este Convenio.*

*Todo el personal de el Ayuntamiento de Telde, adscrito o no, a la ejecución del presente Convenio, que por razón de sus cometidos o por cualquier otra circunstancia, deba tener o tenga acceso a cualquier dato personal a los que se refiere la presente cláusula, tiene el deber de guardar sigilo personal*





## Ayuntamiento de Telde

y profesional al respecto aun cuando dejare de prestar servicios para el Ayuntamiento de Telde.

4. El Ayuntamiento de Telde, en su condición de Encargado del tratamiento, remitirá a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inicio de la vigencia del convenio, una declaración responsable, firmada por quien ostente su representación legal, en la que señale:

- Que el personal adscrito, bajo su autoridad, a la ejecución del convenio, ha suscrito los correspondientes compromisos de confidencialidad. Indicando además en la declaración la identidad de esas personas, sus funciones y el lugar de desarrollo de las mismas.

- Que ha impartido o se propone impartir, al citado personal, formación en protección de datos, realizando en la declaración una breve descripción de la misma.

- Si le es o no exigible la obligación de contar con su propio registro de actividades de tratamiento efectuadas en su calidad de encargado, regulado en el artículo 30.2 RGPD, en relación con el artículo 31 LOPDGDD.

En caso afirmativo, adjuntará copia del referido registro. En caso negativo, justificará la existencia de alguno de los supuestos excepcionales del artículo 30.5 RGPD.

### **DÉCIMOPRIMERA: Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.**

Durante el período de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento de Telde deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el Ayuntamiento, será la siguiente:

**Modelo 1 color      Modelo 1 color para fondo negro**

**Modelo 1 positivo      Modelo 1 negativo**

El Ayuntamiento podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

[www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas](http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas)

Asimismo, respecto a la documentación que se genere por la gestión del centro de mayores, independientemente de su soporte en papel o electrónico, deberá figurar en su





## Ayuntamiento de Telde

encabezado los logotipos oficiales de las partes firmantes del presente Convenio, esto es:

|  
|

|-----|-----|

### **DÉCIMOSEGUNDA: Régimen Jurídico.**

*El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título III de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al encontrarse incluido en su artículo 6, siéndole de aplicación, en defecto de normas especiales, los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*

### **DÉCIMOTERCERA: Jurisdicción.**

*Respecto a las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente convenio, que no queden solventadas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta, serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.*

*Y en prueba de conformidad y aceptación de las estipulaciones precedentes se firma el presente Convenio de cooperación, considerándose firmado el mismo en la fecha de la última de las firmas de las partes.*

**LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD.**

**LA ALCALDE/SA-PRESIDENTA DEL EXCMO./ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TELDE.  
EL/LA SECRETARIO/A DEL EXCMO./ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

### **ANEXO**

#### **ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

##### **Primero.- Objeto del encargo.**

*Es objeto del presente encargo el tratamiento de datos personales por el Ayuntamiento de Telde, que tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta del Responsable, la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, derivado de la ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio.*

*El Encargado del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del convenio, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente encargo.*





## Ayuntamiento de Telde

### **Segundo.- Finalidad.**

*Este tratamiento de datos personales tiene por finalidad la adecuada ejecución de las actuaciones objeto del convenio, sin que pueda tratar los datos personales para una finalidad distinta.*

*Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente encargo, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.*

### **Tercero.- Duración.**

*Este encargo tendrá la misma duración que el convenio.*

### **Cuarto.- Destino de los datos al término de la duración del encargo.**

*Al finalizar el encargo, el Encargado del tratamiento, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, debe devolver al Responsable los datos personales, tanto los que fueron automatizados como los que no. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales, tanto los que fueran tratados de forma automatizada, borrándolos de los equipos utilizados para ello, como los que fueron tratados de forma no automatizada, destruyendo diligentemente las copias en soporte papel, en su caso.*

*El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, los cuales debe mantener bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder a la destrucción y supresión de tales datos personales.*

### **Quinto.- Tipología de datos personales.**

*Los datos personales susceptibles de tratamiento por el Encargado son:*

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica y cualquier otro sistema de firma y de identificación admitidos por las Administraciones Públicas, correo electrónico, foto.*
- Datos relativos a características y circunstancias personales: fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, edad y estado civil, así como los datos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 3 de junio de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de día de atención social a personas mayores cuya titularidad ostente la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- Datos de características personales, económicos, circunstancias familiares y sociales*

### **Sexto.- Personas afectadas.**

*Los colectivos de las personas físicas afectadas cuyos datos pueden ser tratados son: los solicitantes de la condición de persona usuaria del centro.*

### **Séptimo.- Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.**





## Ayuntamiento de Telde

*El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del convenio, haya autorizado y declarado para este cometido.*

*Si se produjeran bajas, sustituciones o incorporaciones respecto al personal declarado, el Encargado deberá entregar al Responsable, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, una nueva declaración responsable comunicando esta circunstancia, así como la identificación, funciones y lugar de trabajo de los trabajadores a quienes afecte, y señalando, en el caso de incorporaciones, que los nuevos trabajadores han suscrito un compromiso de confidencialidad.*

*Tanto el Encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo.*

*El Encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptar para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.*

### **Octavo.- Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea.**

*Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.*

*Estos datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.*

### **Noveno.- Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.**

*En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, el Encargado debe remitir la documentación, a través del Registro Oficial correspondiente, al Responsable, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.*

*El Responsable podrá requerir al Encargado para que, en un plazo máximo de dos días hábiles, aporte documentación adicional para contestar dicha solicitud.*

### **Décimo.- Deber de cooperación del Encargado.**

*El encargado del tratamiento debe:*

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del Delegado de Protección de Datos designado por el Responsable.*
- Cooperar con la autoridad de control.*
- Colaborar con el Responsable a solicitud de este.*
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.*
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.*





## Ayuntamiento de Telde

### **Undécimo.- Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales**

*El Encargado debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:*

*- La seudonimización<sup>1</sup>, y el cifrado de datos personales<sup>2</sup>.*

*1 Es decir, el tratamiento de datos personales de forma que no puedan atribuirse a una persona afectada sin utilizar información adicional.*

*2 Esto es, la conversión de los datos personales en ilegibles.*

*- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*

*- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico<sup>3</sup>.*

*- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento<sup>4</sup>.*

*Son aplicables:*

*- Respecto al tratamiento no automatizado de los datos, las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

*- Respecto al tratamiento automatizado de los datos, las medidas de seguridad del Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.*

*- Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 127, de 3 de julio de 2018).*

### **Duodécimo.- Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales**

*El Encargado notificará al Responsable, de manera fehaciente, cada violación de seguridad<sup>5</sup> de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 48 h desde que tenga constancia.*

*3 Esto es que debe impedirse el acceso a los datos personales a personas no autorizadas,*





## Ayuntamiento de Telde

para ello deberán adoptarse medidas tales como establecer perfiles individuales de acceso al personal autorizado con derechos de administración, establecer contraseñas robustas y seguras en el uso de equipos informáticos usados para el procesamiento y almacenamiento de los datos personales, así como el uso de cortafuegos y cualquier otra medida de seguridad contra ataques cibernéticos. Además, debe llevar a cabo la actualización adecuada de los equipos informáticos, disponer de sistemas antivirus que inhiba malware entre otros, sistemas de detección de intrusiones de red; realizar copias de seguridad periódicamente que se almacenará en lugar distinto a aquél en el que se encuentre la información en origen, a los fines de que en caso de pérdida, puedan recuperarse los datos personales, proceder al almacenamiento seguro tanto de los automatizados como los no automatizados, y en el caso de que fueran destruidos, asegurar que esta sea absoluta, utilizando los medios pertinentes para ello.

4 Es decir, las medidas técnicas adoptadas deben ser revisadas de forma periódica, lo cual incluye los análisis periódicos de seguridad de los equipos informáticos y sus servidores.

5 Entendida como la pérdida, destrucción o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.

La notificación debe comprender como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- Las posibles consecuencias de la vulneración de la seguridad de los datos personales.

- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

### **Decimotercero.- Subencargados de tratamiento**

El Encargado debe contar con la autorización expresa y por escrito del Responsable para acudir a la subcontratación, así como para incorporar o sustituir a los subcontratistas (Subencargados del tratamiento).

Son requisitos imprescindibles para otorgar dicha autorización, además de los establecidos en la normativa aplicable por razón de la materia, los siguientes:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del Subencargado se ajuste a la legalidad vigente y a las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.

- Que el Encargado del tratamiento y el Subencargado formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en los términos previstos en el presente Anexo, que será puesto a disposición del Responsable del tratamiento.

Corresponde al Encargado del tratamiento inicial formular dicho contrato o acto jurídico, de tal forma que el Subencargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales.

En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el Encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones





## Ayuntamiento de Telde

correspondientes ante el Responsable del tratamiento.

### **Decimocuarto.- Modificaciones del presente Anexo.**

*Si, como consecuencia de la ejecución del encargo, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultara necesario modificar el presente Anexo, el Encargado lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el Responsable manifestara su conformidad, las partes firmantes de este convenio emitirán, mediante la correspondiente Adenda de modificación, un Anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento.*

*El Responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente Anexo, mediante Adenda suscrita por las partes, previa audiencia al Encargado del tratamiento.*

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción y firma del convenio transcrito.

**TERCERO:** En su caso, dar traslado de la Certificación Plenaria correspondiente, a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, para su conocimiento y efectos oportunos.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

### **C. PROPOSICIONES.**

#### **1.- Exp. 19679/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios en los cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo de abril de 2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Previa declaración de urgencia 18 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, 4 abstenciones de los grupos PSOE y Mixto PP y 3 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Concejale de Gobierno del Área de Cementerios, D. Eloy Santana Benítez se da





## Ayuntamiento de Telde

lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 15/05/2023 relativa al Expediente 19679/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de abril del 2023, la cual se transcribe literalmente:

### **PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 19679/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE ABRIL DEL 2023.**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

**Segundo.-** Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

**Tercero.-** La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, añadiéndose que en la actualidad este Ayuntamiento carece de oficial sepulturero, al encontrarse vacantes las tres plazas existentes en la plantilla municipal, para la realización de los servicios Funerarios, mantenimiento y conservación de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, resulta necesario personal externo que realice dichas funciones.

**Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.**

**Cuarto.-** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios)





## Ayuntamiento de Telde

expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado nuevamente por actualización al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 16 de julio del 2021.

**Sexto.-** Desde el negociado de contratación se abrió el 28/10/2021 expediente Gestiona n.º 39459/2021 de Procedimiento Abierto ordinario - LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO, estando este en fase de valoración de las ofertas presentadas.

**Séptimo.-**Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12023000010903	<u>5.990,01</u>

**Octavo.-** El servicio prestado (Servicios Funerarios) en el mes de abril del 2023, correspondiente a la factura emitida por MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L., que se detalla en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fue recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y





## Ayuntamiento de Telde

adecuados a los conceptos objeto de la factura detallada en el referido cuadro y al mercado.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de abril del 2023, por un importe total de **5.990,01 €**, con el siguiente detalle:

<u>Aplicación</u> <u>Presupuestaria</u> <u>RC</u>	<u>Número</u> <u>o</u> <u>Factura</u>	<u>Fecha</u> <u>Factura</u>	<u>Proveedor</u> <u>NIF</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u> <u>e €</u>
703/1640/22799	EMIT-94	02/05/2023	- - MEGATISM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS:	5.990,01





## Ayuntamiento de Telde

12023000010903			WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	<u>Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) ABRIL 2023</u>	
----------------	--	--	--	--	--

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de mayo del 2023.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de abril del 2023 por un importe total de **5.990,01 €**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D<sup>a</sup>. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D<sup>a</sup>. María Soledad Hernández Santana y D<sup>a</sup>. Rosa María Ortega Peña, y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

## 2. Exp. 9727/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de limpieza de dependencias municipales de febrero, marzo y abril de 2023

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Previa declaración de urgencia 18 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D<sup>a</sup>. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D<sup>a</sup>. María Soledad Hernández Santana y D<sup>a</sup>. Rosa María Ortega Peña, 4 abstenciones de los grupos PSOE y Mixto PP, y 3 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejel de Gobierno del Área de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez





## Ayuntamiento de Telde

se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 18/05/2023 relativa al Expediente 9727/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales" (Servicios Municipales) meses de febrero, marzo y abril del 2023, la cual se transcribe literalmente:

**PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 9727/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL 2023.**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos número 2022-5420 de fecha 17/08/2022, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de la competencia que previamente se ha señalado y que tiene asignada esta Concejalía de Servicios Municipales, así los gastos derivados de la misma son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando un servicio para el buen funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde, **por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.**

**SEGUNDO.-** Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2021; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 20/03/2018 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público. Siguiendo a trámites anteriores realizados, el 17/01/2019 se abre expediente de Gestiona (1099/2019) de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación para el "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", en el cual se tramita la documentación necesaria y recaba datos, para proceder a la contratación del Servicio.

**TERCERO.-** Se informa que al expediente abierto por la Concejalía de Servicios Municipales en Gestiona con número (1099/2019), de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación, se le añadió el pliego de prescripciones técnicas





## Ayuntamiento de Telde

particulares y la memoria económica con los criterios que rijan la adjudicación del “Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales”, siendo posteriormente dicho expediente asignado al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, de fecha del 09 de diciembre del 2020, para que desde dicho negociado se inicien los trámites de licitación del servicio de “Limpieza de Dependencias Municipales”.

**CUARTO.-** Con fecha del 06/04/2021 se abrió expediente nº 12276/2021 por la Concejalía de Contratación de procedimiento abierto ordinario para contrato administrativo del servicio de limpieza de dependencias municipales, realizándose Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19/05/2021 donde se aprobó el mismo, siendo su anuncio de licitación con fecha del 26/05/2021.

**QUINTO.-** Con fecha del 07/06/2021 se recibe por registro de entrada, informe del abogado redactor del Pliego de prescripciones técnicas y memoria justificativa, para la contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales, en el que propone acordar el desistimiento del expediente 12276/2021 de contrato de servicios de “Limpieza de las dependencias municipales”, resultando que en la fase tramitación inicial de licitación y encontrándose ésta en periodo de presentación de ofertas, se advierten diversos errores en la memoria redactada.

**SEXTO.-** Con posterioridad y fecha del 11/06/2021 se emite informe propuesta por la jefatura de servicio, donde otros puntos se proponen acordar el desistimiento propuesto y acordar que se inicie un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto.

**SÉPTIMO.-** En sesión celebrada con fecha del 29/07/2021 se acordó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, los siguientes puntos:

*PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado en el expediente 12276 /2021 relativo al contrato de servicios de “limpieza de las dependencias municipales” por las razones de interés público expuestas en las consideraciones jurídicas de esta resolución.*

*SEGUNDO.- Publicar la resolución anterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.*

*TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos. La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.*

**OCTAVO.-** Con fecha del 23/06/2021 se abrió nuevo expediente por la concejalía de Servicios Municipales, con nº 22818/2021 de “Actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales”.

**NOVENO.-** Con fecha del 01/12/2021, mediante Providencia del Concejal de Gobierno de la Concejalía de Servicios Municipales, se asignó expediente de gestiona n.º 22818/2021 al negociado de Contratación para que se realicen los trámites oportunos para la Contratación del servicio denominado “LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

**DÉCIMO.-** Consta que con fecha del 07/03/2022, se realizó por la Concejalía de Contratación, la apertura del expediente de Gestiona n.º 9094/2022, de Procedimiento





## Ayuntamiento de Telde

Abierto ordinario, para la realización del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, estando este suscrito pendiente de la redacción y firma del acta de inicio del mismo.

**UNDÉCIMO.-** Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE €
700/9200/22700	12023000004549 febrero 2023	39.877,92 €
700/9200/22700	12023000008355 marzo 2023	39.877,92 €
700/9200/22700	12023000010767 abril 2023	39.877,92 €

**DUODÉCIMO.-** El servicio prestado de Limpieza de Dependencias Municipales en los meses de febrero, marzo y abril del 2023, correspondiente a las facturas emitidas por **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.** que se detallan en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objetos de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:





## Ayuntamiento de Telde

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizado en los meses de febrero, marzo y abril del 2023, por un importe total de **119,633,76 €** con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria/RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
RC					
700/9200/22700 12023000004549	23SM1199/1000399	28/02/2023	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF: A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 2023	39.877,92
700/9200/22700 12023000008355	23SM1199/1000690	31/03/2023	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF: A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MARZO DEL 2023	39.877,92
700/9200/22700 12023000010767	23SM1199/1000940	30/04/2023	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF: A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ABRIL	39.877,92





## Ayuntamiento de Telde

				DEL 2023	
--	--	--	--	----------	--

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 01 de junio del 2023.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de "limpieza de Dependencias Municipales" realizado en los meses de febrero, marzo y abril del 2023, por un importe total de **119,633,76 €**

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 3.- Exp. 20886/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Planes de Seguridad y Autoprotección con respecto a las pruebas deportivas "IV GORO TRAIL 2021" Y "V MAJADILLA SUBSET TRAIL 2021".

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Previa declaración de urgencia 18 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D<sup>a</sup>. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D<sup>a</sup>. María Soledad Hernández Santana y D<sup>a</sup>. Rosa María Ortega Peña, 4 abstenciones de los grupos PSOE y Mixto PP, y 3 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Protección Civil, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe de Servicio, de fecha 22/05/2023 relativa al Expediente de





## Ayuntamiento de Telde

Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Planes de Seguridad y Autoprotección, con respecto a las pruebas deportivas “IV GORO TRAIL 2021” Y “ V MAJADILLA SUBSET TRAIL 2021”, la cual se transcribe literalmente:

**“...PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCION CIVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE PLANES DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCION CON RESPECTO A LAS PRUEBAS DEPORTIVAS “IV GORO TRAIL 2021” Y “V MAJADILLA SUBSET TRAIL 2021”.**

Expdte 20886/2023

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 4299, de fecha 05/07/2022, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Protección Civil son:*

- *Gestión del gasto para la cobertura de la póliza obligatoria de seguro de accidentes para colectivos.*
- *Gestión del gasto correspondiente a vestuario y avituallamiento para los voluntarios que componen la Agrupación de Protección Civil.*
- *Gestión del gasto para el mantenimiento de los equipos de emisoras.*

La justificación de la necesidad del gasto recae en la prestación de un servicio de carácter necesario para atender los servicios preventivos que son solicitados por los organismos Públicos, Colectivos Vecinales, Centros Escolares, etc., así como la actuación en situaciones de emergencias en nuestro municipio y en otros donde requieran de nuestra colaboración. Dando con ello, además, cumplimiento a Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local *ya recogía en su artículo 25 y 26 la obligatoriedad del Municipio que ejercerá en todo caso como competencias propias la de “Policía Local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios”.* Y obligado, en cualquier caso que supere los 20.000 habitantes.

**Segundo.-** Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente se debe a la inexistencia de contrato administrativo, debiendo continuarse con el servicio de preventivo para el municipio.

**Tercero.-** Con fecha 01/04/2020 esta Concejalía remitió al área de Contratación para su





## Ayuntamiento de Telde

tramitación, el expediente 7668/2020 de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación "Planes de autoprotección, seguridad, memorias de eventos públicos promovidos por el Ayuntamiento de Telde". Dichas actuaciones preparatorias quedó pendiente de su tramitación por el área de contratación.

-  
Con fecha 14/11/2022 esta Concejalía ha remitido al área de Contratación para su tramitación, el expediente N°: 47414/2022 de Actuaciones previas para la Contratación del servicio de "Redacción, Implantación y dirección Técnica de Planes de Autoprotección, Planes y Memorias de Seguridad correspondiente a Eventos, Actividades y Espectáculos Públicos". Dicho Contrato no obtuvo ofertas quedando desierto a la finalización del período de presentación.

**Cuarto.-** Con respecto a las dos facturas que se tramitan en este reconocimiento y que se detallan con los números "Factura N°: 2021-5 y Factura N°: 2021-6 de fecha 9/11/2021" correspondientes a las pruebas deportivas IV Goro Trail 2021 y V Majadilla Subset Trail 2021, emitidas por el proveedor Manuel Alberto Vega Sánchez, tengo a bien INFORMAR lo siguiente:

-  
Que dichas facturas fueron llevadas al pleno (junto con otras facturas de otros proveedores) en el expediente REC 50125/2022, sesión plenaria de fecha 27/04/2023 y del que se emite certificado de acuerdo de fecha 05/05/2023. Posteriormente desde el área de contabilidad se nos comunica mediante tarea T/2023/14704 (se adjunta al expediente) la existencia de error en el importe, imposibilitando la contabilización de las mismas y que copiado la tarea textualmente, dice así:

*"Buenos*

*Se añade listado de cuatro facturas contabilizadas por un importe total de 10.645,15€ euros. Las dos facturas restantes nº 2021-5 y 2021-6 (de fecha 09/11/2021), correspondientes al tercero Manuel Alberto Vega Sánchez, NIF nº 42.872.920-T han sido aprobadas por un importe erróneo (únicamente por importe base) debiendo aprobarse por importe base + IGIC. Saludos".*

Por tanto esta Jefatura de Servicio procede a tramitar en este REC 20886/2023 las facturas citadas anteriormente debidamente corregidas, existiendo consignación presupuestaria al efecto, cubriendo así el importe exacto del gasto a tramitar, cuyo total asciende a 1.070,00€.

**Quinto.-** Los Planes de Seguridad (REDACCION , DIRECCION E IMPLANTACION DE PLANES DE SEGURIDAD, Gestión Preventivo y actividades) correspondientes a las facturas que se detallan en el Cuadro, fueron recibidos de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objetos de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado.

-  
Con respecto a las pruebas deportivas "IV Goro Trail 2021" celebrada el 10 de octubre de 2021 y "V Majadilla Subset Trail 2021 se redactó e implantó el Plan de





## Ayuntamiento de Telde

Seguridad y emergencias en los términos definidos en el mismo, dónde el técnico de la empresa Manuel Alberto Vega Sánchez acudió e hizo cumplir lo redactado en el mismo.

Con respecto a las pruebas “V Majadilla Subset Trail 2021”, se redactó e implantó el Plan de Seguridad y emergencias en los términos definidos por el mismo, dónde el técnico de la empresa Manuel Alberto Vega Sánchez acudió e hizo cumplir lo redactado en el mismo.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de Planes de Seguridad y Autoprotección con respecto a las **LAS PRUEBAS DEPORTIVAS “IV GORO TRAIL 2021” Y “ V MAJADILLA SUBSET TRAIL 2021”**, por un importe total de **1.070,00€**, correspondiente a:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE
310/1350/22706 RC12023000000452	VEGA SANCHEZ, MANUEL ALBERTO NIF: 42872920T	535,00€





## Ayuntamiento de Telde

<b>RCC+1202300001864</b> <b>RCC+12023000011210</b>	Redacción y Dirección Técnica del Plan de Seguridad de la prueba deportiva de montaña tipo Trail denominada ¿V MAJADILLA USNSET TRAIL 2021". Servicios encargados por la Concejalía de Seguridad y Protección Civil del M.I. Ayuntamiento de Telde.  Factura Nº: 2021-5 Fecha: 9/11/2021	
	<b>TOTAL</b>	<b>535,00€</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS</b>	<b>ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>310/1350/22706</b> <b>RC12023000000452</b> <b>RCC+1202300001864</b> <b>RCC+12023000011210</b>	VEGA SANCHEZ, MANUEL ALBERTO NIF: 42872920T  Redacción y Dirección Técnica del Plan de Seguridad de la prueba deportiva de montaña tipo Trail denominada ¿IV GORO TRAIL 2021". Servicios encargados por la Concejalía de Seguridad y Protección Civil del M.I. Ayuntamiento de Telde.  Factura Nº: 2021-6 Fecha: 9/11/2021	<b>535,00€</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>535,00€</b>

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.  
..."

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 01/06/2023.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Planes de Seguridad y Autoprotección, con respecto a las pruebas deportivas "IV GORO TRAIL 2021" Y " V MAJADILLA SUBSET TRAIL 2021", por un importe total de **1.070,00 €**.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D<sup>a</sup>. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D<sup>a</sup>. María Soledad Hernández Santana y D<sup>a</sup>. Rosa María Ortega Peña, y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.





## Ayuntamiento de Telde

### 4.- Exp.14299/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Asesoría Jurídica, (REC 2-2023)

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Previa declaración de urgencia 18 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, 4 abstenciones de los grupos PSOE y Mixto PP, y 3 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Concejal de Gobierno de la Asesoría Jurídica, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

**Vista** Propuesta del Secretario General del Pleno, de fecha 02/06/2023 relativa al **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Asesoría Jurídica en relación con los honorarios profesionales por la defensa jurídica de cargos y empleados públicos y el Ayuntamiento de Telde**, la cual se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS FACTURAS DE LETRADOS Y PROCURADORES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN REPRESENTACIÓN DE AUTORIDADES, LOS EMPLEADOS Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

La presente propuesta se emite por el Secretario General del Pleno en cumplimiento del Decreto nº 2.650, de 28 de septiembre de 2016, posteriormente ratificado por Decreto 2.809, de 28 de julio de 2017 y, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Visto el Expediente **REC N.º 14299/2023** relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Crédito con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2023, referido al abono de las minutas/facturas detalladas en el Anexo I, y cuyos antecedentes y documentos se dan por reproducidos, entre ellos la Memoria Justificativa y el Documento contable de retención de crédito, **RC 12023000010846 de fecha 08/05/2023**





## Ayuntamiento de Telde

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto**.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se eleva al Pleno Corporativo, como órgano competente para resolver, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO Y ÚNICO-** Que tras la fiscalización favorable del expediente de Reconocimiento Judicial de Créditos **N.º. 14299/2023** se apruebe el mismo el cual comprende diversas facturas de procuradores, letrados y demás profesionales, por la representación y defensa en juicio de empleados, autoridades, así como a la propia Corporación. El importe del expediente asciende a un total de **6.066,95€** de principal más **149,32€** en concepto de IGIC siendo la suma total de **6.216,27€** (SEIS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS), la citada cantidad se aplicará a la aplicación presupuestaria denominada **“Otros Gastos Diversos” número 131/9202/22699, contra el RC 12023000010846 de fecha 08/05/2023**

Se identifican en el cuadro que se detalla en el **ANEXO I** todas las facturas que conforman el presente reconocimiento extrajudicial de créditos:

#### ASESORÍA JURÍDICA

#### ANEXO I – Cuadro Relación de Indemnizaciones - REC 2-2023

GESTIONA	FECHA	CONCEPTO	Nº DE	IMPORTE	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
----------	-------	----------	-------	---------	------	------	--------------





## Ayuntamiento de Telde

FACTURA		FACTURA	BRUTO				
<b>TERCERO: LETRADO D. JOSÉ VICENTE REIG REIG – DNI 02.429.697-T</b>							
<b>ENDOSAR A MILAGROSA DEL CARMEN RAMOS RAMOS – DNI 42.818.012-Q</b>							
15005/2021	23/02/2009	Emitida por Vicente Reig Reig - Defensa Jurídica de Milagrosa del Carmen Ramos Ramos a cargo del Letrado José Vicente Reig Reig, en el Procedimiento de Diligencias Previas 874/05 seguido ante el Juzgado de Instrucción Nº 3 de Telde.	1/2009	3.600,00€	0	0	3.600,00€
<b>La factura anterior fue pagada íntegramente por la interesada, no estando sujeta a ningún régimen de retenciones de IGIC, ni de IRPF. Deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente de la interesada que figure en la base de datos municipal.</b>							
GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
<b>TERCERO: LETRADO CARLOS J. LA-CHICA PAREJA - DNI 52.852.960-H</b>							
<b>ENDOSAR A MANUEL MACÍAS PERERA – DNI 54.067.606-B</b>							
15705/2022	14/02/2018	Emitida por Carlos J. La-Chica Pareja - Defensa de Manuel Macías Perera en el Procedimiento JDL 45/18 seguido ante el Juzgado de Instrucción Nº 2 de Telde a instancia de Rafael Kleinschmidt Castro.	5/18	195,00€	13,65€	0	208,65€
<b>La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente de la interesada que figure en la base de datos municipal.</b>							
GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
<b>TERCERO: LETRADO JOSÉ MARÍA GUERRA AGUIAR – DNI 42.801.725-J</b>							
<b>ENDOSAR A EMILIO HERNÁNDEZ LÓPEZ - DNI 42.796.279-H</b>							
16060/2021	27/11/2019	Emitida por José María Guerra Aguiar - Defensa Jurídica de Emilio Hernández López en el Procedimiento Abreviado Nº 626/2019 (Nº Procedimiento Principal: Pieza separada del artículo 762.6 de la LECRIM.01) seguido ante el Juzgado de Instrucción Nº 3.	35/2019	(436,59€ +35,36€ IPC) 471,95€	(6,5) 30,67€	0	502,62€
<b>La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente de la interesada que figure en la base de datos municipal.</b>							
GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
<b>TERCERO: PROCURADOR C. JUAN FERMÍN ARENCIBIA MILRES – DNI 42.707.460-W</b>							
<b>ENDOSAR A EMILIO HERNÁNDEZ LÓPEZ - DNI 42.796.279-H</b>							
16060/2021	23/10/2019	Emitida por el procurador C. Juan Fermín Arencibia Mireles - Suplementos efectuados y Derechos devengados – DP 626/2019.		300,00€	Exento Franquicia Fiscal	0	300,00€
<b>La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente de la interesada que figure en la base de datos municipal.</b>							
GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO





## Ayuntamiento de Telde

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
<b>TERCERO : Letrada DÁCIL SOSA GUERRA – 43.290.209-T</b>							
4767/2022	05/04/2022	Defensa Jurídica de Diego Hernández Delgado, DNI 42.739.612-T, en el Procedimiento Recurso de Suplicación N° 698/2016 ante el Juzgado de lo Social nº 2 a instancia de Jesús Marrero Santana.	28/2022	1.500,00€	105,00€	225,00€	1.380,00€
<b>La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente de la interesada que figure en la base de datos municipal.</b>							
				<b>IMPORTE BRUTO TOTAL</b>	<b>IGIC TOTAL</b>	<b>IRPF TOTAL</b>	<b>IMPORTE NETO TOTAL</b>
				6.066,95€	149,32€	225,00€	5.991,27€

...//...”

**VISTA LA MEMORIA QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FIRMADA POR EL RESPONSABLE POLÍTICO Y FUNCIONARIO DEL ÁREA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 02/06/2023.**

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Asesoría Jurídica, correspondiente a los servicios profesionales en relación a las minutas de diferentes letrados y procuradores que se señalan en la presente propuesta así como en el cuadro anexo que obra en el expediente, con expresión cifrada de cada una de las minutas que lo componen.

**SEGUNDO.-** Que tras la fiscalización favorable del expediente de Reconocimiento Judicial de Créditos **N.º. 14299/2023** se apruebe el mismo el cual comprende diversas facturas de procuradores, letrados y demás profesionales, por la representación y defensa en juicio de empleados, autoridades, así como a la propia Corporación. El importe del expediente asciende a un total de **6.066,95€** de principal más **149,32€** en concepto de IGIC siendo la suma total de **6.216,27€** (SEIS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS), la citada cantidad se aplicará a la aplicación presupuestaria denominada **“Otros Gastos Diversos” número 131/9202/22699**, contra el **RC 12023000010846 de fecha 08/05/2023**

Las facturas que conforman el expediente se encuentran tanto en el cuerpo de la presente





## Ayuntamiento de Telde

propuesta como en la memoria que obra en el expediente.

**TERCERO.**- Remitir al Área de la Intervención Municipal así como al Órgano de Gestión Económico-financiera, a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, D. Álvaro Juan Monzón Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 5.- Exp. 15586/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios Jurídicos. (REC 3-2023).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Previa declaración de urgencia 18 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D<sup>a</sup>. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D<sup>a</sup>. María Soledad Hernández Santana y D<sup>a</sup>. Rosa María Ortega Peña, 4 abstenciones de los grupos PSOE y Mixto PP, y 3 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Concejale de Gobierno de la Asesoría Jurídica, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta pero antes advierte que ha detectado un error de transcripción, en la propuesta de acuerdo lo que se ha hecho es copiar la resolución del siguiente expediente pero el cuadro donde está la relación de facturas está correcto, entonces entiendo que podemos corregirlo in voce:

**Vista Propuesta del Secretario General del Pleno, de fecha 02/06/2023 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Asesoría Jurídica en relación con los honorarios profesionales por la defensa jurídica de cargos y empleados públicos y el Ayuntamiento de Telde, la cual se transcribe literalmente:**

**“PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS FACTURAS DE LETRADOS Y PROCURADORES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

La presente propuesta se emite por el Secretario General del Pleno en cumplimiento del Decreto nº 2.650, de 28 de septiembre de 2016, posteriormente ratificado por Decreto 2.809, de 28 de julio de 2017 y, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de





## Ayuntamiento de Telde

fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Visto el **Expediente REC N.º 15586/2023**, relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Crédito con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2023, referido al abono de las minutas/facturas detalladas en el Anexo I, y cuyos antecedentes y documentos se dan por reproducidos, entre ellos la Memoria Justificativa y el Documento contable de retención de crédito, **RC n.º 12023000008957 de fecha 20/04/202**

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto**.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se eleva al Pleno Corporativo, como órgano competente para resolver, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Que tras la fiscalización favorable del expediente de Reconocimiento Judicial de Créditos **N.º 15586/2023** se apruebe el mismo el cual comprende diversas facturas de procuradores, letrados y demás profesionales, por la representación y defensa en juicio de empleados, autoridades, así como a la propia Corporación. El importe del expediente asciende a un total de **14.808,33€** de principal más **1.036,58€** en concepto de IGIC siendo la suma total de **15.844,91€** (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), la citada cantidad se aplicará a la aplicación presupuestaria denominada **“jurídicos y contenciosos”** número **131/9202/22604**, contra el **RC n.º 12023000008957 de fecha 20/04/202**

Se identifican en el cuadro que se detalla en el **ANEXO I** todas las facturas que conforman el







## Ayuntamiento de Telde

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
<b>TITULAR DEL PAGO - GRUPO JD- DAMASO - B35776921</b>							
35564/2023	17/02/2022	Asistencia Judicial Procedimientos Enero 2022 - 25/01/2022 José Miguel Santana Sánchez – Desistimiento en Sala – 300€ - 26/01/2022 Ramón Hernández Santana – Desistimiento en Sala 300€ -31/01/2021 – Pedro Contrera Díaz – Desistimiento en Sala – 300€	J/14	900,00€	63,00€	0	963,00€
35564/2023	06/04/2022	Asistencia Judicial Procedimientos Febrero de 2022 - 02/02/2022 – Pedro Manuel Medina Flores – Desistimiento en Sala – 200€ - 08/02/2022 – Iluminada Moreno Santiago – Desistimiento en Sala – 200€ - 15/02/2022 – Antonio Ponce Ramírez – Desistimiento en Sala 450€	J/51	850,00€	59,50€	0	909,50€
35564/2023	19/05/2022	Asistencia Judicial – Procedimientos Mayo 2022 - 26/04/2022 – Elías Timar Rodríguez Rodríguez – Aportación Documentos de Actos Preparatorios – 250€	J/74	250,00€	17,50€		267,50€
35564/2023	31/01/2022	Servicio y Representación y Defensa en Juicios – 2.095,41€	J/83	1.958,33	137,08€	0	2,095,41€
35564/2023	06/06/2022	Asistencia Jurídica – Procedimientos Mayo 2022 - 31/05/2022 – Yolanda Montesdeoca Ojeda. Celebración de Juicio – 500€	J/85	500,00€	35,00€	0	535,00€
35564/2023	15/11/2022	Asistencia Judicial – Procedimientos Octubre 2022 - 03/10/2022 – María Jesús García Casimiro . Celebración de Juicio Social 10 Las Palmas - 19/10/2022 – Pedro Contrera Díaz. Celebración Juicio Social n.º 9 Las Palmas	J/189	1.120,00€	78,40€	0	1.198,40€
<b>TOTAL .....</b>							<b>5.968,81€</b>
<b>Las facturas anteriores deberán ser abonadas directamente a la cuenta corriente del Despacho que figure en la base de datos municipal.</b>							

IMPORTE BRUTO TOTAL	IGIC TOTAL	IRPF TOTAL	IMPORTE NETO TOTAL
14.808,33€	1.036,58€	1.384,50€	14.460,41€

...//...

**VISTA LA MEMORIA QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FIRMADA POR EL RESPONSABLE POLÍTICO Y FUNCIONARIO DEL ÁREA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 02/06/2023.**





## Ayuntamiento de Telde

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Asesoría Jurídica, correspondiente a los servicios profesionales en relación a las minutas de diferentes letrados y procuradores que se señalan en la presente propuesta así como en el cuadro anexo que obra en el expediente, con expresión cifrada de cada una de las minutas que lo componen.

**SEGUNDO.-** Que tras la fiscalización favorable del expediente de Reconocimiento Judicial de Créditos **N.º 15586/2023** se apruebe el mismo el cual comprende diversas facturas de procuradores, letrados y demás profesionales, por la representación y defensa en juicio de empleados, autoridades, así como a la propia Corporación. El importe del expediente asciende a un total de **14.808,33€** de principal más **1.036,58€** en concepto de IGIC siendo la suma total de **15.844,91€** (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), la citada cantidad se aplicará a la aplicación presupuestaria denominada **“jurídicos y contenciosos”** número **131/9202/22604**, contra el **RC n.º 12023000008957 de fecha 20/04/202**

Las facturas que conforman el expediente se encuentran tanto en el cuerpo de la presente propuesta como en la memoria que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal así como al Órgano de Gestión Económico-financiera, a los efectos oportunos.

**Sr. Secretario:** se puede hacer in voce un asunto de mera transcripción, no hay problema, así se hace constar en el certificado del acuerdo.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D<sup>a</sup>. María Soledad Hernández Santana y D<sup>a</sup>. Rosa María Ortega Peña, y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

**6.- Exp. 12127/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios Jurídicos, (REC 1-2023).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria





## Ayuntamiento de Telde

A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Previa declaración de urgencia 18 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, 4 abstenciones de los grupos PSOE y Mixto PP y 3 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Concejal de Gobierno de la Asesoría Jurídica, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

**Vista** Propuesta del Secretario General del Pleno, de fecha **02/06/2023** relativa al **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Asesoría Jurídica en relación con los honorarios profesionales por la defensa jurídica de cargos y empleados públicos y el Ayuntamiento de Telde**, la cual se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS FACTURAS DE LETRADOS Y PROCURADORES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

La presente propuesta se emite por el Secretario General del Pleno en cumplimiento del Decreto nº 2.650, de 28 de septiembre de 2016, posteriormente ratificado por Decreto 2.809, de 28 de julio de 2017 y, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Visto el **Expediente REC N.º 12127/2022**, relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Crédito con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2023, referido al abono de las minutas/facturas detalladas en el Anexo I, y cuyos antecedentes y documentos se dan por reproducidos, entre ellos la Memoria Justificativa y el Documento contable de retención de crédito, **RC n.º 12023000007241** de fecha **27/03/2023**.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto**.





## Ayuntamiento de Telde

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se eleva al Pleno Corporativo, como órgano competente para resolver, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO Y ÚNICO-** Que tras la fiscalización favorable del expediente de Reconocimiento Judicial de Créditos N.º **12127/2022** se apruebe el mismo el cual comprende diversas facturas de procuradores, letrados y demás profesionales, por la representación y defensa en juicio de empleados, autoridades, así como a la propia Corporación. El importe del expediente asciende a un total de **174.648,06€** de principal más **12.225,36€** en concepto de IGIC siendo la suma total de **186.873,42€** (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), la citada cantidad se aplicará a la aplicación presupuestaria denominada “**jurídicos y contenciosos**” número **131/9202/22604**, contra el **RC n.º 1202300007241** de fecha **27/03/2023**.

Se identifican en el cuadro que se detalla en el **ANEXO I** todas las facturas que conforman el presente reconocimiento extrajudicial de créditos:

ASESORÍA JURÍDICA							
ANEXO I – Cuadro Relación de Facturas – REC 1-2023							
GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
<b>TITULAR DEL PAGO - ESTUDIO JURIDICO BITTINI SCP – NIF J3554532</b>							
36835/2022	14/09/2022	Asistencia Juicio Rápido – Proc. N° 1767/2022 – Juzgado de Instrucción N° 3 de Telde.	2022-2022	500,00€	35,00€	75,00€	460,00€
Las facturas anteriores deberán ser abonadas directamente a la cuenta corriente del Despacho que figure en la base de datos municipal.							
<b>TITULAR DEL PAGO - FERNANDO CASTRO LEANDRO – DNI 42843424-J</b>							
1594/2021	31/01/2022	Asistencia técnico jurídica de la	1-2022-AB-1	14.600,00€	1.022,00€	2.190,00€	13.432,00€





## Ayuntamiento de Telde

	2	sentencia del JCA 6 relativa al PO 394/2009 sobre la gestión del servicio de limpieza viaria, playas y recogida de residuos sólidos urbanos y otros afines en el término municipal de Telde					
3051/2018	31/01/2022	Dirección legal y defensa en primera instancia PO 192/2013 Sala Cont-Adm TSJC Secc 2ª promovido por Parque Marítimo de Jinámar SL	2-2022-AB-2	16.822,43€	1.177,57€	2.523,36€	15.476,64€
297/2018	31/01/2022	Dirección legal y defensa en primera instancia PO 312/2017 JCA LP 6 promovido por Manuel y Carmen Naranjo García	3-2022-AB-3	15.000,00€	1.050,00€	2.250,00€	13.800,00€
						<b>TOTAL.....</b>	<b>42.708,64€</b>
<b>Las facturas anteriores deberán ser abonadas directamente a la cuenta corriente del letrado que figure en la base de datos municipal.</b>							
<b>GESTIONA</b>	<b>FECHA FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Nº DE FACTURA</b>	<b>IMPORTE BRUTO</b>	<b>IGIC I.S.P.</b>	<b>IRPF</b>	<b>IMPORTE NETO</b>
<b>TITULAR DEL PAGO - RAFAEL DÍAZ VEGA - 2631362-R</b>							
10745/2021	30/03/2022	Oposición al Recurso de Casación Nº 2183/21 – TS – Sala III – Secc.102 – Contra Sentencia de 22/07/2020 dictada en el Recurso de Apelación 25/2017 derivada del Proc. PO 25/2017 – JCA3.	2183/21	1.500,00€	105,00€	225,00€	1.275,00€
17979/2021	24/03/2022	Oposición al Recurso de Casación Nº 3110/21 preparado por FCC – Contra Sentencia de 07/01/21 del TSJCA dictada en el Recurso de Apelación 153/2020 derivada del Proc. de ETJ 35/2015 – JCA6	3110/21	2.500,00€	175,00€	375,00€	2.125,00€
38506/2021	01/12/2022	Oposición a la admisión del recurso de casación 6957/2021 interpuesto por D. FRANCISCO y DÑA. GUADALUPE BRITO LÓPEZ, contra el Auto de fecha 14 de diciembre de 2020, que resolvió varios recursos de reposición interpuestos por todos los recurrentes contra el anterior Auto de 22 de mayo de 2020, dictado por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Las Palmas en el incidente de Ejecución de sentencia recaída en el PO nº 1987/1998, casación.	CASACIÓN 6957/2021	2.000,00€	140,00€	300,00€	1.700,00€
24613/2022	06/11/2022	Estudio Reclamación de la UTE "SYOCSA-INARSA, SAU., e IFITNESS LAS PALMAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2021-E-RE-47887	35.731,00€	2.501,17€	5.359,65€	30.371,35€
39992/2021	09/01/2015	Completa tramitación del Incidente de ETJ 14/2014 Auto de 15/07/2014 – TSJCA 1ª - Guillermo Reyes Rodríguez	14/2014	600,00€	42,00€	114,00€	486,00€
1370/2018	09/03/2021	Completa tramitación del PO 464/2015 – TSJCA 1ª – Multicines Telde, SLU	464/2015	18.000,00€	1.260,00€	2.700,00€	15.300,00€
9843/2019	10/03/2021	Completa tramitación del Proc. ETJ 1128/1996 – TSJCA 2ª – Dña. Manuela Ojeda Naranjo	1128/1996	4.200,00€	294,00€	630,00€	3.570,00€
644/2019	10/03/2021	Completa tramitación del Proc. ETJ 29/2014 – TSJCA 2º -	29/14(ETJ)	5.800,00€	406,00€	870,00€	4.930,00€





## Ayuntamiento de Telde

		Francisco Hdez. Snchez – Cdad. de Aguas Los Llanos de Jerez					
6703/2018	10/03/2021	Completa tramitación del Proc. ETJ 157/2007 – TSJCA 2ª – Dña. Agustina Teresa Torres Ordoñes	157/07 (ETJ)	4.000,00€	280,00€	600,00€	3.400,00€
2815/2018	23/03/2021	Completa tramitación del Proc. ETJ 1249/2001 – TSJCA 2ª – José Reina Rodríguez	ETJ1249/2001	5.300,00€	371,00€	795,00€	4.505,00€
639/2019	24/03/2021	Completa tramitación del Proc. ETJ 31/2013 (PO 159/2007) - TSJ. SALA DE LO C-A, SEC, 2ª - Juan y Josefa Suárez Ramírez.-	ETJ31/2013	9.900,00€	693,00€	1.485,00€	8.415,00€
13361/2018	28/03/2022	Completa tramitación del Proc. PO 241/2015 - TSJCA 2ª. - José Antonio Castellano Bordón y otra	PO241/2015	12.308,65€	861,61€	1.846,29€	10.462,36€
22557/2019	12/09/2022	Liquidación de Intereses 02 - ETJ 23/2019 (P. Origen PO 2843/2003) / TSJ. SALA DE LO C-A. SEC. 2ª. / Pedro Del Río Bravo y Otro.- (Liquidación de Intereses	ETJ23/19	1.687,00€	118,09€	253,05€	1.433,95€
						<b>TOTAL .....</b>	<b>87.973,65€</b>

Las facturas anteriores deberán ser abonadas directamente a la cuenta corriente del Despacho que figure en la base de datos municipal.  
**Ordenar el pago a favor del Gobierno de Canarias – CIF S3511001-D por importe de 7.246,87€ en concepto de IGIC**

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
<b>TITULAR DEL PAGO - TANIA DOMÍNGUEZ LIMINANA – DNI 43765212-F</b>							
38312/2021	13/10/2022	Concurso Ordinario 98/2020 – Mercantil 1 - Hnos. Santana Cazorla	132/2022	6.265,06€	438,55€	939,76€	5.763,85€

La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente de la procuradora que figure en la base de datos municipal.

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
<b>TITULAR DEL PAGO - PRAXIS ABOGADOS - CIF B35626829</b>							
47097/2022	02/03/2017	Estudio, Personación y Asistencia a la vista en el PO 516/2015 – JCA 6 – Juan Carlos Hanna, en reclamación de Responsabilidad Patrimonial	C-26/2017 AT26	600,00€	42,00€		642,00€
47106/2022	23/10/2018	Personación y Oposición en el RA contra Sentencia dictada en el PO 412/2014 - JCA 6 - Mª Dolores Galindo.	AT 36-35	2.633,92€	184,37€		2.818,29€
						<b>TOTAL .....</b>	<b>3.460,29€</b>

Las facturas anteriores deberán ser abonadas directamente a la cuenta corriente del Despacho que figure en la base de datos municipal.  
**Aplicar la Retención de IRPF, si correspondiera respecto al año de la emisión de la factura**

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
<b>TITULAR DEL PAGO - AGUILAR Y LOSADA - CIF B76237767</b>							
16857/2021	06/05/2022	Asesoramiento Jurídico y asistencia letrada en 49 procedimientos en materia de	2022-332	14.700,00€	1.029,00€		15.729,00€





## Ayuntamiento de Telde

		despido de los trabajadores de la entidad mercantil LUDE GESTIÓN SERVICIOS S.L.					
<b>La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente del Despacho que figure en la base de datos municipal.</b>							

IMPORTE BRUTO TOTAL	IGIC TOTAL	IRPF TOTAL	IMPORTE NETO TOTAL
174.648,06 €	12.225,36€	23.531,11€	156.095,44€

...//...”

**VISTA LA MEMORIA QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FIRMADA POR EL RESPONSABLE POLÍTICO Y FUNCIONARIO DEL ÁREA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 02/06/2023.**

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Asesoría Jurídica, correspondiente a los servicios profesionales en relación a las minutas de diferentes letrados y procuradores que se señalan en la presente propuesta así como en el cuadro anexo que obra en el expediente, con expresión cifrada de cada una de las minutas que lo componen.

**SEGUNDO.-** Que tras la fiscalización favorable del expediente de Reconocimiento Judicial de Créditos N.º 12127/2022 se apruebe el mismo el cual comprende diversas facturas de procuradores, letrados y demás profesionales, por la representación y defensa en juicio de empleados, autoridades, así como a la propia Corporación. El importe del expediente asciende a un total de **174.648,06€** de principal más **12.225,36€** en concepto de IGIC, siendo la suma total de **186.873,42€** (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), la citada cantidad se aplicará a la aplicación presupuestaria denominada “**jurídicos y contenciosos**” número **131/9202/22604**, contra el **RC n.º 1202300007241** de fecha **27/03/2023**.





## Ayuntamiento de Telde

Las facturas que conforman el expediente se encuentran tanto en el cuerpo de la presente propuesta como en la memoria que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal así como al Órgano de Gestión Económico-financiera, a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### **D. ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### **II.- PARTE DECLARATIVA**

##### **A. MANIFIESTOS.**

##### **B. MOCIONES.**

##### **C. ASUNTOS DECLARATIVOS URGENTES.**

#### **III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

##### **A. DACIONES DE CUENTA**

1. Decretos de la Alcaldía del n.º 2944 a 4140 de 2023. Entre ellos los siguientes decretos:

Decreto n.º. 3003/2023. Aprobación de la liquidación del Presupuesto 2022.

Decreto n.º. 3213/2023. Sustitución por permiso de la Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera.

2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 5 de abril, 13 de abril, 20 de abril y 28 de abril, 4 de mayo y 11 de mayo 2023.

##### **B. COMPARENCIAS**





## Ayuntamiento de Telde

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

### D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

#### 3. Otros Asuntos.

**Dña. Soledad Hernández Santana:** yo solo desearle lo mejor a todos aquellos que no van a seguir formando parte de este salón de Plenos que, en el ámbito en el que les toca ahora desarrollar su trabajo, pues tengan la mayor de los logros y de la suerte, y aquellos que continúan y que se incorporan además nuevo mis mejores deseos de contribuir con esta ciudad, a sacarla adelante, que creo que toca, toca trabajar por Telde y nada más. Muchísimas gracias a todos por estos ocho años que llevo en el salón de Plenos, por aquellas muestras de amistad, de compañerismo y demás, creo que me voy a quedar con eso, con toda la parte positiva y la parte humana y a obviar a veces, pues, esa parte política, que suele ser un poquito más desagradable, mis mejores deseos para todos al Gobierno saliente y también al Gobierno entrante.

**D. Eloy Santana Benítez (NC):** dicen que la vida se conforma de etapas y hoy toca despedirme del salón de Plenos, han sido ocho años de duro trabajo, estoy muy orgulloso de haber formado parte de un proceso transformador en la ciudad necesario para mejorar el bienestar de nuestras vecinas y vecinos, me marchó sabiendo que esta ciudad es mejor que la que me encontré en el año 2015.

Las despedidas, en muy pocas ocasiones son agradables, por tanto intentaré no extenderme más de lo normal pero sí quisiera agradecer públicamente a :

Mi familia y personas mágicas, especiales, que han impedido que me caiga en estos años y que saben bien el esfuerzo personal que supone estar en primera línea política.

A la ciudadanía que con su voto me han permitido ejercer el noble arte de la política en la ciudad en la que nací y en la que quiero morir, por supuesto, trasladarle mis disculpas a las que haya podido defraudar pero han de saber que he trabajado cada día para cumplir con cada uno de ellos.

Al personal del ayuntamiento por su alto grado de responsabilidad, por su compromiso, por su generosidad hacia mi persona en la gestión del día a día, especialmente en las Áreas que me ha tocado dirigir.

A los medios de comunicación por el respeto con el que me han tratado en estos años.

A las concejales y concejales que han formado parte del salón de Plenos en estos mandatos, independientemente de los colores políticos, independientemente de que hayan sido gobierno u oposición, por el tono y por el respeto a lo largo de estos ocho años.

A mis compañeras y compañeros, Celeste, Tino, Diego, Serva, Minerva, el incombustible Sergio, Marta, Natalia, Marcos, Esther Medina, Esther Marrero, Cristina, Julio, Zumaya, Pimpi, Palmira, Minerva Pérez, Macías, Lorenzo, Leo, Heriberto e Ylenia, por tantas





## Ayuntamiento de Telde

horas de trabajo, de tensiones, de momentos jodidos pero también de emociones, risas y de abrazos, gracias de verdad chiquillos, los echaré de menos.

Y por supuesto, gracias Carmen, muchas gracias por traerme a la política, por confiar en mí a lo largo de todos estos años, por integrarme en el que considero, el mejor proyecto político para Canarias, del que estaré siempre a disposición y sobre todo por dejarme aprender a tu lado, no hay universidad que enseñe tanto y estoy seguro que me será de mucha ayuda para los retos que afronte en los próximos años.

Muchas gracias a todas y a todos.

Hasta siempre!!!

**Dña. M.<sup>a</sup> Eugenia Melián Santana (Mixto PP):** hoy es un día un poco agri dulce, la verdad, me toca despedirme, me gustaría agradecerle a todos los compañeros del Pleno la atención que han tenido, el como me han tratado, evidentemente quiero agradecer a la ciudadanía la posibilidad que me dieron hace cuatro años de poder representarlos, ha sido un magnífico honor y maravilloso el poder haberlo representado a esa parte de la ciudadanía que me votaron y aquellas que tampoco no me votaron no pasa nada, no nos votaron a nuestro Partido, hemos intentado trabajar por el pueblo y por la ciudad de Telde. Felicidades a los compañeros que entran y deseo que les vaya muy bien porque de sus logros y de sus éxitos será el logro y el éxito de nuestra ciudad. También quiero pues despedirme de los compañeros que se van también y que han estado en el Gobierno, espero que tengan los mayores logros en su vida privada y, por supuesto, dejo para lo último darle las gracias a mi compañera, a Sonsoles, que confió en mí, que quiso que estuviera y que formara parte de este Partido y que formará parte de esta experiencia, ha sido muy bonito y muchas gracias a todos.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** muchas gracias por permitirme intervenir a modo de despedida en éste, mi último Pleno ordinario como concejala del Ayuntamiento de Telde por el Partido Popular. Hoy me despido de este salón de Plenos después de haber tenido el honor de poder representar a mi ciudad durante 16 años. La primera vez que juré el acta de concejala tenía sólo 25 años, estaba nerviosa, impresionada, además tuve la oportunidad de formar parte de la mesa de edad, se podrán suponer como me sentía ese día y en ese momento era incapaz de imaginar la cantidad de cosas que sucederían en los años posteriores y asumí con muchísima ilusión el compromiso de trabajar por Telde, mi ciudad. Hoy me despido, con algo de nostalgia pero igual de feliz e ilusionada que el primer día, no en vano cuando yo llegué hubo personas que decidieron dar también un paso a un lado para que otros pudiéramos asumir nuevas responsabilidades y ahora me toca a mí cerrar esta etapa con sus luces y sus sombras pero sin duda gratificante, apasionante, e incluso vertiginosa en muchas ocasiones, una etapa que me ha permitido trabajar tanto desde el gobierno como desde la oposición con el único objetivo de mejorar la vida de los y las teldenses, en definitiva, una lección de vida que solo algunos tenemos el honor de poder vivir. No es siempre sencillo dedicarse a la vida política, estar 24 horas disponibles y siendo juzgada por todos y por todas pero es una noble tarea que hoy quiero poner en valor. Creo firmemente que todos los que nos dedicamos a la vida política tenemos un mismo deseo y es el de trabajar por y para nuestros vecinos y vecinas, cada uno desde su óptica, sus ideales y sus principios. Hoy, además antes de irme, quiero mencionar el significado de las instituciones y a la democracia en sí misma. Creo que debemos ponernos como





## Ayuntamiento de Telde

objetivo primordial cuidarlas, respetarlas y trabajar para que la ciudadanía sienta el mismo respeto que sentimos nosotros. No voy a hablar del trabajo que hemos realizado, ni si quiera me corresponde valorarlo, es la ciudadanía quien con su voto lo califica en cada proceso electoral. Sin embargo, me gustaría destacar que desde el Partido Popular de Telde, tanto mi compañera y yo hemos trabajado desde la responsabilidad, sabiendo que cada Pleno era una oportunidad para ayudar al Gobierno en su tarea diaria, a veces con mayor suerte que otras. Quisiera aprovechar aquí para disculparme si en algún momento del debate he podido ofender o hacerle daño a alguien, nunca ha sido mi intención y durante estos años ha habido de todo, incluyendo debates intensos y acalorados en el que a veces la inmediatez y la espontaneidad han podido jugarme una mala pasada. Pero sobretodo quiero aprovechar estos momentos para dar las gracias. No siempre se tiene la oportunidad de darlas y en mi etapa como concejala de este ayuntamiento han sido muchas las personas que me han enseñado y ayudado a crecer y a todas ellas gracias. En primer lugar, quiero dárselas a mi Partido, al Partido Popular de Telde, a todos sus afiliados, simpatizantes y votantes, por darme la oportunidad de poderles representar en esta Institución, sobre todo a aquellos que se mantuvieron firmes al lado del Partido, siempre es más fácil estar y trabajar en unas elección cuando el viento sopla a favor que cuando sopla en contra. A todos ellos gracias y quisiera personalizarlo en la persona de Pepe Suárez, ex concejal de este ayuntamiento, amigo personal y persona leal y fiel. En segundo lugar, quiero dar las gracias a mis compañeros y compañeras del grupo municipal, a las de ahora y a las personas que han estado en otras ocasiones. Conjuntamente hemos trabajado en equipo con nuestros más y nuestros menos, pero juntas prevaleciendo siempre el interés general del grupo y el municipio, M<sup>a</sup> Eugenia, Carmenia, gracias. Me gustaría también hacer un agradecimiento a todo el personal municipal que durante todos estos años siempre ha estado a nuestra disposición para que nuestra labor fuera posible, es impensable entender una Administración sin ellos, todos son importantes y necesarios, a los medios de comunicación, siempre dispuestos a reflejar una noticia, especialmente a los locales, sin ellos sería muy difícil difundir nuestro trabajo. Y por último quiero hacer un agradecimiento público a mi familia y amigos, los que siempre están con una sonrisa, siempre han entendido y respetado mi amor por el municipio y me han acompañado durante todos estos años, adaptando horarios y viviendo junto a mi todo tipo de situaciones, compartiendo las alegrías y las penas. Y termino esta etapa como la empecé, contenta e ilusionada, contenta por sentir que durante estos años he podido aportar en mayor o menor medida al avance de esta ciudad e ilusionada por la nueva etapa que se abre en este municipio y en nuestro archipiélago. Quiero tener unas palabras para ti Juan Antonio, próximo alcalde de Telde, mucha suerte y mucha sensatez. Te conozco y sé que lo harás bien, vas a tener el enorme honor de ser Alcalde de Telde, vas bien acompañado y tienes por delante el gran reto de sacar adelante este municipio y a los demás compañeros y compañeras, le deseo a todos la mejor de las suertes en lo personal, en lo familiar y en lo laboral. Siempre podrán contar conmigo para lo que necesiten. Muchas gracias por escucharme.

**D. Diego Fernando Ojeda Ramos (NC):** mis últimas palabras en este salón de Plenos no pueden ser sino de agradecimiento, agradecimiento a todos los y las que desde un principio han confiado en mí como edil de esta ciudad y han realizado esa apuesta personal cuando, me consta, existen otras personas con capacidades y cualidades bien dignas para dirigir las Áreas que hasta el momento he buenamente coordinado. Debo agradecer a los vecinos y vecinas de esta ciudad, por haberme dado su confianza para ejercer esta función de concejala.





## Ayuntamiento de Telde

En este momento están en mi recuerdo, mi grupo político (los que están y los que estuvieron), a Lorenzo, Fátima y Leo Hernández, afiliados, simpatizantes, trabajadores de las Áreas de Deportes y Servicios Sociales que siempre han mostrado un compromiso más allá del sueldo que se les pagaba; a mi alcaldesa Carmen Hernández que tanto me ha enseñado y motivado a seguir adelante y las personas que me han animado y apoyado en esta andadura, que, si bien ha sido un reto personal, también tengo que reconocer que ha sido una tarea ardua y a veces muy complicada. Así mismo agradecer la voluntad y el apoyo de todos aquellos grupos políticos que en aras de construir una sociedad más justa e igualitaria me han dado su apoyo sin mirar colores políticos, solo los colores de esta ciudad, a todos y a todas, muchas gracias.

Agradecimiento a los medios de comunicación que siempre han estado al pie del cañón para señalarnos algunos errores y también mostrar a la ciudadanía aquellos avances que han mostrado a lo largo de estos años.

Agradecimiento a mi familia que ha entendido y sobrellevado mis ausencias y abandono por trabajar por un Telde mejor.

Agradecimiento, en fin, a mis predecesores en el cargo, por su trabajo al frente de la Institución durante estos años, de los cuales he recogido el testigo, el tesón y la dedicación, marcada por el esfuerzo y a los que vengan desearles la mayor de las suertes porque será la de Telde.

Creo que en los últimos años hemos sido capaces de normalizar las relaciones sociales de todo tipo, acompañar los servicios públicos, actualizándolo a las necesidades de los ciudadanos, así como restablecer el buen nombre de la ciudad y mejorar la situación económica y financiera, cuyo cuadro de resultados no reitero puesto que fueron dados a conocer a la ciudadanía y así consta en la hemeroteca. Quiero hacer en este sentido mención especial al esfuerzo realizado en las prestaciones de Servicios Sociales que vio acrecentada su demanda de forma notoria, visualización clara de los efectos de la pandemia y que hemos atendido con prudencia y prioridad absoluta.

Con todo, queda mucho por hacer, hemos puesto en funcionamiento una ordenanza adaptada a los nuevos tiempos y que recoge el sentir de los más desfavorecidos o hemos vuelto a recuperar las subvenciones al mundo deportivo, pero les queda una situación que requerirá de todos los mejores esfuerzos para tratar de alcanzar los años de esplendor de antaño y en ese esfuerzo, no les quepa la menor duda, me encontrarán dispuesto a colaborar de una u otra manera y en este acto me pongo a disposición de mi predecesor para la ayuda que necesite y traspasar los poderes que tengo y el conocimiento que no es mío sino a disposición de la ciudadanía.

Permítanme que me despida en esta sesión plenaria con una de mis aficiones favoritas, como pueden ser la lectura y la poesía y lo hago así....

Entonces no hay adiós

ni caben las despedidas

porque nada se olvida

en la memoria, mi vida

y en la tuya, mi corazón.

¡¡Gracias!

**D. César José Santana Santana (Mixto UP):** no traía nada preparado, pensaba que se





## Ayuntamiento de Telde

podía despedir en el último Pleno, pero bueno, en primer lugar, pues felicidades a los que se quedan, en este caso a D. Juan Antonio Peña porque la ciudadanía le ha dado todo el apoyo en las urnas, ha hablado la voz del pueblo, con lo cual muy democráticamente va a estar aquí, en el salón plenario, pues dirigiendo este ayuntamiento. En segundo lugar darle las gracias a todos y a todas por el tiempo y la disponibilidad y la enseñanza que he aprendido en este año y medio en el salón plenario. Agradecer también, pues, a la compañera Esther, que dio un paso atrás en premisa de poder entrar yo en este salón plenario y representar una parte de esa coalición electoral que era Podemos Izquierda Unida, representando un montón de gente que apoya a esta Formación Política en la historia con más de 100 años desde el Partido Comunista y al futuro de Telde, pues le deseo un mejor Telde para todos desde una Corporación que estoy convencido que espero, bueno, convencido y espero al mismo tiempo que haga de este Telde un Telde mejor, que no se olvide de aquellos que no han votado a vuestras candidaturas y al resto, pues yo no soy de despedida, yo pienso que siempre hay un después, las despedidas creo es cuando ya Dios nos lleva para otro lado y sí creo en el hasta luego porque pienso que en cada uno de nosotros sigue habiendo algo de política y la política se hace desde las calles, con lo cual, como se hace desde las calles, también invito a todos los vecinos y vecinas de Telde que el ruido hace que las cosas caminen, con lo cual reivindico también que los vecinos y vecinas teldenses sigan poniendo el grito en la calle para que las cosas caminen cuando no caminan, así que mucha suerte a todos y a todas y nos vemos en las calles.

### D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

#### En nombre de la Corporación trasladar nuestra **FELICITACIÓN**:

- Al IES Jose Frugony Pérez por su reciente reconocimiento de Excelencia otorgado por el Gobierno de canarias por el desarrollo de sus proyectos innovadores de astronomía para buscar estrellas o auditorio exterior para presentaciones orales.

#### En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y **MÉRITO DEPORTIVO** demostrado a:

- Enrique de Vidania Bolaños por lograr la tercera plaza en la segunda prueba de la Copa de España de Velocidad Minimoto Eléctrica, que se disputaba en el Circuito Kartcenter Campillos, Málaga.
- A la rider teldense Enrichetta Bettini que lograba el oro en la clase olímpica iQFOIL en la Copa de España iQFOIL S19, celebrada en las mediterráneas aguas de Tarragona, organizada por el Club Nàutic de Salou.
- Al Club Kickboxing Coleta por su éxito en el Pabellón de Tamaraceite, donde se proclamaba Campeón de la Copa Ciudad de Las Palmas, un torneo promovido desde el Instituto Municipal de Deportes capitalino y la FCKM.
- Al Club Escuela del Garrote Tradicional Familia Maestro Paquito Santana, distinguida por la Federación de Juego del Palo Canario, en la gala anual de los Premios Deportes y Juego





## Ayuntamiento de Telde

Motores Autóctonos y Tradicionales de Canarias, que se celebra con motivo del Día de Canarias.

- Al Infantil Femenino del Club Balonmano Remudas por conseguir la medalla de bronce en el Campeonato de Canarias, que tuvo lugar en el Pabellón Antonio Moreno, en Las Remudas y que contó con la participación de los seis mejores equipos de Canarias.
- Al tirador teldense, Jorge Luis López, por coronarse como Campeón de la Copa Presidente de Armas Deportivas, un evento que se celebraba en las instalaciones del Club de Tir Sportiu de Barcelona, en Montjuic, auspiciada por la Real Federación Española de Tiro Olímpico.
- Al trabajador municipal Rafael Luchoro Parrilla distinguido por el Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Deportes, con el Premio Canarias `Pedro Molina` 2023, por su labor en el fomento y la difusión de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias 2023.
- Al Club Escuela del Garrote Tradicional Familia Maestro Paquito Santana, por su distinción en la gala anual de los Premios Deportes y Juegos Motores Autóctonos y Tradicionales de Canarias.
- A las jugadoras Mónica Ortega y Antonio Guerra que formando parte de la Selección Canaria Femenina de Petanca lograban la plata en la categoría femenina, mientras que Ainara González y Ángel León conseguían el tercer puesto con el combinado canario en la categoría juvenil, dentro del Campeonato de España de Comunidades de Petanca, celebrado en la localidad alicantina de Guardamar del Segura.
- Al luchador Daniel Herrero Averchenko, por su nuevo título de Campeón de España, que el internacional teldense lo sumaba en la localidad de San Javier, en Murcia, donde se han desarrollado los Campeonatos de España Senior de Luchas Olímpicas, donde alcanzaba su tercer entorchado nacional de manera consecutiva.
- Al Club Baloncesto Telde por los magníficos resultados de los equipos Precadete Masculino que se colgaba el oro y Femenino que lograba la plata, en la fase final del Campeonato Insular de Baloncesto que se disputaba en el Pabellón Rita Hernández.
- A los ciclistas teldenses Daniel Lado del Gran Canaria Bike Team por su victoria dentro de la categoría cadete en el Campeonato de Canaria de Ruta 2023 – Gran Premio Santa Lucía, y Andrés González del CC Picachos que se alzaba con el triunfo en la categoría M60A, en la prueba que se realizaba en Santa Lucía de Tirajana y donde también subían al podium regional la teldense del Iduna, Lourdes Guayarmina Bethencourt, logrando el subcampeonato en M40A, Cathaysa Sánchez del Tenerife Bike bronce en M40A y Roberto González Romero, del Afilador CD que conseguiría el bronce en M50A.
- Al Club Altau por sus equipo de Acrodanza y Fitkid del Club Altau, logrando un tercer puesto en Danza Contemporánea grupal cadete, la misma posición lograría en grupal Junior-Open en Acrodanza y otro tercer puesto en Dúo Acrodanza en la gran final nacional “Vive tu Sueño 2023”, que se realizó en Ávila, organizada por “Dancing Stars Events”. Unos resultados que le permiten al club teldense representar a España y disputar el europeo





## Ayuntamiento de Telde

(donde ya consiguió plata en el 2022) que tendrá lugar en Atenas, Grecia.

- El ciclista Antonio Sosa por su título de subcampeón de España de Ciclismo Paralímpico en las modalidades (contrarreloj y ruta) de la categoría MH4 en el Campeonato de España de Paraciclismo en carretera en su edición de 2023, disputado en Viveiro (Lugo).
- El Club Kickboxing Yeray El Coleta que acudía al “III Open Tatami Sport Ciudad de Güímar” que se celebró en el Pabellón Municipal Quique Ruiz, bajo la supervisión de la Federación Canaria de Kickboxing y Muay Thay (FCKM) y donde los 11 competidores del club teldense sumaron un total de 14 medallas, 7 de ellas de oro, 5 de plata y 2 de bronce.
- Club Ajedrez Telde Los Llanos C como Campeón de la Liga de Promoción Sub-12-16 de Gran Canaria, logrando ser el único equipo imbatido tras las 14 jornadas disputadas, logrando 9 victorias y 5 empates.
- A la ciclista teldense, perteneciente al CC Iduna, Lourdes Guayarmina Bethencourt Trujillo, por su nuevo título de Campeona de España en la categoría M40A en XCM, en el campeonato que se desarrollaba en Jerez de Los Caballeros, sumando en Badajoz la teldense su tercer maillot estatal.
- Al Club Attenya en pasado fin de semana en la 1ª Fase de la Liga MMSport Pastorelli Gran Canaria, evento que se desarrolló en el Pabellón Municipal de Deportes de Santa Lucia de Tirajana y donde el club teldense de gimnasia rítmica cosecho 8 oros, 4 platas y 1 bronce.
- Al Club Air Games, en el pasado Campeonato de Canarias de DMT y Trampolín celebrado en el Pabellón Rosendo Alonso Tapia de Candelaria, Tenerife, donde los 5 gimnastas del club teldense lograban tres campeonatos y tres subcampeonatos regionales y la clasificación para el próximo Campeonato de España que se celebrará en Pontevedra del 21 al 25 de junio.
- Al Club Faynagua Telde por lograr en Tenerife la medalla de bronce por equipo en la Copa de Canarias de Natación.
- Al equipo Alevín Femenino del Club Balonmano Rocasa Remudas por la consecución del título de Campeonas de Canarias disputado en Las Playitas Resort, en Tuineje, Fuerteventura.
- Alexia Mena Bermúdez, del Club Natación Faynagua, por lograr la plata en los Juegos Insulares, realizados en el complejo Ciudad Deportiva de Las Palmas de Gran Canaria.
- Al atleta Carmelo Santana, del club Tricán-Artiok, por colgarse el bronce en la prueba de 5 km en la Media Maratón Fundación Puertos de Las Palmas y Carrera Popular.
- Al joven Alejandro Rojas Arencibia, judoka del Club La Nieves Akari, por su título de Campeón de España en la categoría Cadete +90 kilos alcanzado en el Pabellón de Gallur en Madrid.

**En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares de:**





## Ayuntamiento de Telde

- Por el fallecimiento de José Antonio Sánchez Padrón, conocido y apreciado empresario de Telde, fundador de Muebles Congreso.
- Por el fallecimiento de Ángel Santana Santana, conocido por Angelito, guardián del Colegio Público Poeta Fernando González.
- Por el fallecimiento de Pedro Pablo Ramos García (componente del grupo Los Faycanes).

**D. José Suárez Martel** interrumpe desde el público para felicitar a la Unión Deportiva Las Palmas.

**Sra. Alcaldesa:** rompemos el orden, pero tiene toda la razón, Pepe Suárez tiene toda la razón, la felicitación, como fue tan pública y tan notoria la felicitación en toda Canarias, como que se nos pasó, pero sí desde Telde también la felicitación a la Unión Deportiva Las Palmas por ese importantísimo ascenso que ha sido una de las mejores noticias para todos en los últimos tiempos.

Decir que a mí también me gustaría y creo que me es mi obligación en este mi último Pleno como alcaldesa quiero, lo primero, agradecer a la ciudadanía la expresión, durante los últimos ocho años, de su apoyo, consideración y comprensión. Y también quiero pedir públicamente disculpas a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas de Telde que no vieron cubiertas sus expectativas con la acción del Gobierno local, al no poder satisfacer sus demandas, especialmente en cuanto a la mejora de los servicios públicos se refiere.

Pero aprovecharé esta última comparecencia plenaria no solo para despedirme y agradecer sino también para trasladar al Pleno de manera pública y para que conste en acta, un breve balance de la gestión de este Gobierno así como de aquellos asuntos de interés general en los que entiendo necesario que conozcan el estado actual de los mismos.

Partíamos de una situación económica y administrativa verdaderamente complicada, y con, precisamente, esos servicios públicos extremadamente débiles. Hemos hecho, desde la honestidad y el esfuerzo, todo lo humanamente posible para estar a la altura del pueblo teldense, que ha hablado en las urnas y nos ha mandado un mensaje rotundo de descontento con las fuerzas que componen el Gobierno de la ciudad.

Las circunstancias han sido las que han sido. En diciembre de 2020, mucho antes de lo previsto, Telde consiguió liquidar una enorme deuda, y en los dos años posteriores el municipio ha comenzado un camino de mejora que sin embargo no ha sido suficiente para que el avance fuera el deseado por todos y el que esta ciudad merece.

Pero todo ello no es óbice para negar otras realidades. Por ejemplo, que Telde andaba perdido hace ocho años y que en este tiempo ha retomado el camino y sentado las bases de lo que le ha de llevar a convertirse en el lugar que por población y por historia le corresponde. También, que esos cimientos se han construido con logros incuestionables muy importantes para el bienestar de la mayoría social.

El proceso de modernización del Ayuntamiento, con la implantación de la administración electrónica, la nueva sede de El Cubillo y el lanzamiento de la oferta pública de empleo





## Ayuntamiento de Telde

para reforzar la plantilla con 33 nuevos policías, además de 37 técnicos para las diferentes concejalías. El refuerzo de los servicios sociales, con un nueva ordenanza con la que se otorgan más ayudas a más personas, la contratación de 7 nuevas trabajadoras sociales y la creación del primer centro para las personas sin hogar de la historia de Telde.

El trabajo realizado de la mano de las zonas empresariales, industriales y comerciales, junto con la seguridad jurídica que ha contribuido al aumento de la inversión privada y con ella a la creación de empleo, donde la obra pública ha jugado un papel importante, posibilitando igualmente infraestructuras estratégicas para la ciudad, como la nueva carretera de Melenara o el nuevo Mercado Municipal, a lo que se ha sumado una sensible cantidad de viviendas rehabilitadas.

El plan de asfaltado, los parques infantiles, las actuaciones en los colegios, la reactivación innegable de la programación cultural, el corredor paisajístico o la creación de la policía verde y la unidad de drones, entre otras muchas cosas, son pasos que Telde ha dado para transitar hacia donde debe transitar.

Y he querido dejar para el final dos cuestiones que entiendo especialmente relevantes y que, en mi humilde opinión, deben mantenerse siempre muy por encima de siglas políticas y cuestiones partidistas. La primera, la reapertura de las tres escuelas infantiles municipales. Importante es la labor social que realizan, importante es la herramienta que suponen para la conciliación laboral y personal de numerosas madres y padres. Pero especialmente trascendentales son sus efectos en el desarrollo académico de los niños y niñas que han pasado o pasarán por ellas, y por ende, para el futuro de nuestra ciudad y la construcción y el progreso comunitarios.

Y el segundo asunto es el saneamiento económico de esta Institución. El estado económico-financiero del Ayuntamiento influye decisivamente y de manera directa en los servicios públicos y en el bienestar de las y los teldenses. El equilibrio en las cuentas y el buen uso de los recursos públicos tiene que ser una norma para que Telde no vuelva a sufrir tan descarnadamente el estigma de la escasez y la morosidad, siendo como es un dechado de potencialidades.

Porque precisamente de lo que más puedo sentirme orgullosa como primera regidora de esta institución es la recuperación, a través de la seriedad y la responsabilidad, del buen nombre y del prestigio de la ciudad, que no debió, y no debe volver a caer, en situaciones ni siquiera parecidas. Mucho más allá de coyunturas políticas, la grandeza teldense solo debe aumentar y brillar cada vez con más fuerza.

Como suele ocurrir en la mayoría de los casos, y como apuntaba al comienzo, el Gobierno entrante encontrará asuntos que quedan encaminados y otros prácticamente resueltos. Creo que es mi obligación trasladar a este Pleno y a la opinión pública una breve Dación de Cuentas de los asuntos ya resueltos y un traspaso de los prácticamente culminados para que la continuidad en el impulso de los mismos garantice la prestación de servicios públicos y la mejora de la ciudad:

**OPE Policía Local:** lanzada para la contratación de 33 nuevos agentes de la Policía Local, nos encontramos en la última fase del proceso selectivo. El tribunal está en la fase de corrección de una de las últimas pruebas del proceso selectivo, quedando después el examen práctico.





## Ayuntamiento de Telde

En cuanto al refuerzo del **músculo administrativo**, hemos lanzado las OPEs. Destacar que la oferta de empleo público de trabajadoras sociales, TAG y letrados está en fase de publicar las listas de admitidos provisionales.

**Mercado Municipal:** esta administración dispone del Acta de Recepción de la Obra desde el pasado 28/04/2023. Ya se firmó la Providencia por parte del concejal para realizar las actuaciones preparatorias que permitan la apertura del Mercado Municipal. En este sentido ya se ha incoado la contratación para contratar los servicios de puesta en marcha y mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas y de protección contra incendios.

**Complejo Deportivo en La Barranquera:** Certificado de instalación de la conexión en el Centro de Transformación – CT 7-. Esto ha permitido que ya se haya conectado este CT a la red eléctrica. Como último paso esta administración debe aprobar en JGL la autorización de puesta en marcha de la instalación.

**El Parque Urbano de Melenara,** en fase de equipamiento de juegos infantiles, jardinería y sistema de riego y mobiliario urbano, y por tanto su inauguración es inminente.

**Repavimentación de vías,** adjudicado el contrato el pasado 8 de mayo, por un importe de 570.392,70 euros, que llegaran a mejorar el estado de 31 calles en diferentes barrios de Telde.

Continuación del plan de renovación de los **parques infantiles:** los recientes 16 adjudicados y tres circuitos biosaludables. Con estos 16 (La Pardilla, San Antonio -2-, Casas Nuevas, El Calero, La Montañeta, La Herradura, Jinámar, El Caracol, La Vega, El Goro, Cánovas del Castillo, Las Huesas -2-, Hoya del Pozo y Playa de Ojos de Garza), más los ya instalados, superamos la cifra de 55 parques renovados en este mandato, más de la mitad de los que posee el municipio.

Iniciados los trámites para la licitación del **nuevo contrato de Parques y Jardines.** Publicado en el perfil del contratante desde el día 22 de mayo.

**Proyecto de obra y remodelación del parque de San Juan,** primera fase. Publicada en el BOC la subvención nominativa para este proyecto.

Adjudicado el **aparcamiento modular de Arnao,** cuyas obras están ya comenzando.

**Acuerdo Mesa Negociación de Funcionarios:** modificación puntual del Convenio de la Policía Local para cubrir noches y fines de semana.

Por supuesto, nos ponemos a disposición del nuevo Gobierno en estos días que restan hasta la constitución del nuevo Salón Plenario y también con posterioridad para lo que sea necesario en pos de la mejora de la ciudad y del interés general.

En resumen, Telde ha caminado en estos años por la senda de la recuperación, y esperamos, sinceramente, que lo siga haciendo en su futuro más próximo. Por ello, no podemos más que desear la mejor de las suertes al Gobierno que se conforme para el periodo 2023-2027, porque su labor, sus aciertos y errores, su suerte, influirá de forma notoria en la vida diaria y el bienestar de las y los teldenses.





## Ayuntamiento de Telde

Como ciudadana les pido a los integrantes del nuevo Ejecutivo que trabajen por el bien de la ciudad, sabiendo que a partir del 17 de junio se acabó el partidismo, debiendo estar la ciudad por encima.

Hemos trabajado desde la honestidad, desde el esfuerzo, desde el convencimiento inquebrantable de la necesaria defensa de lo público y del interés de la mayoría social. Y como hacíamos ya antes de nuestra llegada al Consistorio, continuaremos trabajando por Telde estemos donde estemos. Para mejorar la convivencia, para la construcción y el fortalecimiento de nuestra comunidad.

Gracias a las personas que han aportado para que la ciudad se recuperara. Gracias a los concejales y concejales que me han acompañado, a los que quiero decir que me siento tremendamente orgullosa de su compromiso y su responsabilidad, pero sobre todo por mantener firme los principios y valores que han guiado nuestra manera de hacer y entender la política y, en definitiva, la vida.

Gracias también a los asesores por su altura profesional, por su saber estar, por su defensa y cumplimiento de la legalidad, a los funcionarios, a los habilitados nacionales y a aquellos y aquellas que sin ser teldenses ni personal municipal han arrimado el hombro. También a los periodistas y a los medios de comunicación por su profesionalidad.

Gracias de corazón a mi familia y a mis amigos por estar siempre a mi lado, por apoyarme más allá de su ideología y su visión de las cosas.

Y gracias especialmente al pueblo teldense, que con su esfuerzo y su paciencia ha permitido el avance de la ciudad, volviendo a demostrar, una vez más, su tesón y su grandeza.

Ha sido una enorme responsabilidad pero, por supuesto, un gran honor ser alcaldesa de la muy ilustre ciudad de Telde.

Gracias a todos y todas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

